



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de septiembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DE JILOTEPEC.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL EN LAS REGIONES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL EN LAS REGIONES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “OPERADORA CALUS”, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO “ATICUS”, LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE LAS ROSAS NÚMERO 16, LOTE 4, 5, 20 Y 21, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO COUNTRY CLUB, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3926, 819-BI, 1691-AI, 841-BI, 842-BI, 1693-AI, 3974, 3975, 3976, 3978, 3980, 839-BI, 840-BI, 3986, 3987, 3989, 3990, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998 y 3992.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3985, 3981, 3979, 3988, 1690-AI, 1689-AI, 1688-AI, 1687-AI, 1686-AI, 1685-AI, 3977, 835-BI, 836-BI, 3991, 1678-AI, 1684-AI, 1679-AI, 3984, 837-BI, 838-BI, 1692-AI, 1693-AI BIS, 1680-AI, 1681-AI, 1682-AI y 1683-AI.

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

## CIRCULAR NO. 32/2018

Toluca de Lerdo, México, a 13 de septiembre de 2018.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DE JILOTEPEC.**

### CONSIDERANDO

I. La administración, disciplina y vigilancia del Poder Judicial están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo artículos 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020, en su ideal I denominado: “Justicia Efectiva de Excelencia”, establece como primer ideal: Justicia Efectiva de Excelencia, como Reto la “Calidad total en la impartición de justicia: Cambio estructural y cultural institucional dirigido a la creación de valor público para los usuarios”; asimismo, dentro de la Estrategia 2 prevé “Mecanismos alternativos de solución de conflictos como medios de autocomposición y acceso a la justicia”; y como Línea de acción “Impulsar la aplicación de la mediación, conciliación y la justicia restaurativa en todas las materias”.

III. Actualmente, el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa de Jilotepec, se ubica físicamente en Miguel Alemán No. 101, Centro, Jilotepec, México.

IV. Con la finalidad de fortalecer los espacios propios para el desempeño de la función encomendada, así como para impulsar y brindar a los usuarios opciones alternativas para la solución de controversias; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 63 fracciones XVI, XXIX y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con efectos a partir del día **catorce de septiembre de dos mil dieciocho**, el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa de Jilotepec, ubicado en Miguel Alemán No. 101, Centro, Jilotepec, México, **CAMBIA SU DOMICILIO** al localizado en Avenida Vicente Guerrero Oriente número 109, Colonia Centro, Código Postal 54240.

**SEGUNDO.** En lugar visible de ambos lugares, colóquese una reproducción de este Acuerdo, para conocimiento de los usuarios.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección de Control Patrimonial de esta institución, a fin de que en caso de ser necesario, lleve a cabo los registros de altas y bajas de activo fijo; hecho lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, proceda al traslado de los expedientes, libros, documentos, mobiliario, material de papelería y placa de identificación del referido Centro, a su nuevo domicilio.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento a la Dirección General de Administración el contenido de este Acuerdo, para que a través de las áreas respectivas, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente.

**QUINTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet oficial del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN A. P. AMADEO F. LARA TERRÓN**  
**(RÚBRICA).**



**PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

---

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XXI y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 149, 150, 151 y 152 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

**C O N V O C A**

A las y los interesados en participar en el:

**CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA**  
**SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL**

**(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)**

**10 PLAZAS**

Que se realizará en las regiones judiciales de:

**TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO**

Bajo las siguientes:

**B A S E S**

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 y 161 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado, así como del 149 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

**I.- REQUISITOS:**

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa con suspensión del cargo, destitución o inhabilitación;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello y Cédula Profesional correspondiente;
- E) Ser de buena conducta;
- F) Presentar solicitud por escrito para concursar; y
- G) Ser aspirante de exigencia legal o haber obtenido un promedio general en los estudios de licenciatura de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10) o poseer título académico de Maestría (o superior) en Derecho y cédula profesional correspondiente.

**Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:**

- 1) Copia certificada del acta de nacimiento expedida con una antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de recepción de documentos;
- 2) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
- 3) Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
- 4) Título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
- 5) Las y los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
- 6) Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
- 7) Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
- 8) Original y copia simple del nombramiento que acredite la condición de aspirante de exigencia legal, u original y copia simple del certificado de licenciatura en el que conste que la o el interesado tiene un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10), u original y copia simple del título de Maestría (o superior) en Derecho y de la cédula profesional correspondiente;
- 9) Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;
- 10) En caso de ser aspirante interno, presentar original y copia simple de su gafete vigente; y
- 11) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de cualquiera de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos personalmente por la o el interesado en la forma y términos que establece la presente Convocatoria.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar la vigencia de sus documentos, en la Subdirección de Administración Escolar, **por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos e inscripción** en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

**II.- REGISTRO DE ASPIRANTES:** Se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el martes 02 de octubre de 2018, en la página de Internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)). Este trámite es requisito para poder formalizar la inscripción. Habrá un cupo límite para 300 aspirantes al concurso, considerando las tres regiones judiciales.

**III.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN:** Se llevará a cabo el lunes 08 de octubre de 2018, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en las sedes de la Escuela Judicial (Toluca, Tlalnepantla y Texcoco).

**IV.- APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:**

| <b>Examen Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos</b>  |
|---|
| <p>Se llevará a cabo el lunes 15 de octubre de 2018, a las 17:00 horas.</p> <p>Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la categoría correspondiente.</p> <p>* El viernes 12 de octubre de 2018 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (<a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem">www.pjedomex.gob.mx/ejem</a>), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.</p> |

| <b>Examen de Conocimientos Práctico-Jurídicos</b>  |
|--|
| <p>Se llevará a cabo el lunes 29 de octubre de 2018, a las 10:00 horas.</p> <p>Consistirá en resolver los asuntos o casos que se asignen a las y los aspirantes, relacionados con la categoría correspondiente.</p> <p>* El viernes 26 de octubre de 2018 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (<a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem">www.pjedomex.gob.mx/ejem</a>), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.</p> |

| <b>Examen Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos</b>   |
|--|
| <p>Se llevará a cabo los días martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de noviembre de 2018.</p> <p>Consistirá en la réplica con cada uno de los integrantes del Síno, ya sea sobre conocimientos teórico-jurídicos o de aplicación a casos concretos.</p> <p>* El viernes 16 de noviembre de 2018 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (<a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem">www.pjedomex.gob.mx/ejem</a>), la fecha, hora y sede que corresponderá a los concursantes para presentar el examen.</p> |

**V.- EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA EL PUESTO:** Las y los aspirantes que hayan aprobado el examen Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos, deberán realizar una evaluación psicológica y psicométrica, la cual determinará si cuentan con el perfil para el desempeño del puesto requerido. De no cumplir con dicho perfil, el aspirante causará baja en el Concurso. La evaluación se llevará a cabo el martes 27 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas en la Escuela Judicial del Estado de México, sede Toluca.

**VI.- CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO:** Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10)**. La calificación final del concurso se obtendrá del promedio final de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

**VII.- DE LAS REVISIONES:** Conforme al artículo 192 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, las y los participantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en los exámenes Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos y de Conocimientos Práctico-Jurídicos, debiendo interponer el recurso mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de las calificaciones, directamente ante el Consejo.

**VIII.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** viernes 07 de diciembre de 2018.

**IX.- DE LOS NOMBRAMIENTOS:** El Consejo de la Judicatura hará la designación respecto de las plazas concursadas entre quienes hayan obtenido los mejores promedios aprobatorios, además de que cumplan con el perfil del puesto requerido de acuerdo con la evaluación de idoneidad mencionada en el numeral V. de la presente convocatoria.

**X.- LUGAR:** Los trámites se llevarán a cabo en:

- Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfono: 01(722) 167 9200, extensiones 16835, 16825 y 16812.
- Tlalnepantla:** Coordinación Regional de la Escuela Judicial del Estado de México, sito en Prolongación Av. 100 Metros, Vallejo S/N, Col. El Tenayo. Teléfono: (0155) 5309 8319 y 01(722) 167 9200, extensiones 15563 y 15614.
- Texcoco:** Coordinación Regional de la Escuela Judicial del Estado de México, Edificio Anexo al Palacio de Justicia, sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: (0159) 5954 3300 y 01(722) 167 9200, extensiones 16052 y 16053.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura

El Director General de la Escuela Judicial  
del Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).

Dr. Víctor Manuel Vicente Rojas Amandi  
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 14 de septiembre de 2018.



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 63 fracciones II, XXI y XXII, 156 fracción VI y 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 149, 150, 151 y 152 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

### **CONVOCA**

A las y los interesados en participar en el:

#### **CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL**

**(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)**

**5 PLAZAS**

Que se realizará en las regiones judiciales de:

**TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO**

Bajo las siguientes:

### **B A S E S**

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 y 161 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado, así como del 149 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

#### **I.- REQUISITOS:**

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa con suspensión del cargo, destitución o inhabilitación;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello y Cédula Profesional correspondiente;

- E) Ser de buena conducta;
- F) Presentar solicitud por escrito para concursar; y
- G) Ser aspirante de exigencia legal o haber obtenido un promedio general en los estudios de licenciatura de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10) o poseer título académico de Maestría (o superior) en Derecho y cédula profesional correspondiente.

**Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:**

- 1) Copia certificada del acta de nacimiento expedida con una antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de recepción de documentos;
- 2) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
- 3) Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
- 4) Título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
- 5) Las y los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
- 6) Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
- 7) Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
- 8) Original y copia simple del nombramiento que acredite la condición de aspirante de exigencia legal, u original y copia simple del certificado de licenciatura en el que conste que la o el interesado tiene un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10), u original y copia simple del título de Maestría (o superior) en Derecho y de la cédula profesional correspondiente;
- 9) Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;
- 10) En caso de ser aspirante interno, presentar original y copia simple de su gafete vigente; y
- 11) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de cualquiera de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos personalmente por la o el interesado en la forma y términos que establece la presente Convocatoria.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar la vigencia de sus documentos, en la Subdirección de Administración Escolar, **por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos e inscripción** en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

**II.- REGISTRO DE ASPIRANTES:** Se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el lunes 08 de octubre de 2018, en la página de Internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)). Este trámite es requisito para poder formalizar la inscripción. Habrá un cupo límite para 300 aspirantes al concurso, considerando las tres regiones judiciales.

**III.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN:** Se llevará a cabo el martes 16 de octubre de 2018, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en las sedes de la Escuela Judicial (Toluca, Tlalnepantla y Texcoco).

#### IV.- APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

| <b>Examen Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos</b>  |
|---|
| Se llevará a cabo el lunes 22 de octubre de 2018, a las 17:00 horas.  |
| Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la categoría correspondiente.   |
| * El viernes 19 de octubre de 2018 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial ( <a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem">www.pjedomex.gob.mx/ejem</a> ), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen. |

| <b>Examen de Conocimientos Práctico-Jurídicos</b>   |
|---|
| Se llevará a cabo el jueves 08 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.   |
| Consistirá en resolver los asuntos o casos que se asignen a las y los aspirantes, relacionados con la categoría correspondiente.  |
| * El lunes 05 de noviembre de 2018 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial ( <a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem">www.pjedomex.gob.mx/ejem</a> ), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen. |

| <b>Examen Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos</b>  |
|---|
| Se llevará a cabo los días martes 04, miércoles 05 y jueves 06 de diciembre de 2018.  |
| Consistirá en la réplica con cada uno de los integrantes del Síndico, ya sea sobre conocimientos teórico-jurídicos o de aplicación a casos concretos.   |
| * El viernes 30 de noviembre de 2018 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial ( <a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem">www.pjedomex.gob.mx/ejem</a> ), la fecha, hora y sede que corresponderá a los concursantes para presentar el examen. |

**V.- EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA EL PUESTO:** Las y los aspirantes que hayan aprobado el examen Oral de Conocimientos Teórico-Práctico-Jurídicos, deberán realizar una evaluación psicológica y psicométrica, la cual determinará si cuentan con el perfil para el desempeño del puesto requerido. De no cumplir con dicho perfil, el aspirante causará baja en el Concurso. Se llevará a cabo el lunes 10 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas en la Escuela Judicial del Estado de México, sede Toluca.

**VI.- CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO:** Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10)**. La calificación final del concurso se obtendrá del promedio final de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

**VII.- DE LAS REVISIONES:** Conforme al artículo 192 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, las y los participantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en los exámenes Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos y de Conocimientos Práctico-Jurídicos, debiendo interponer el recurso mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de las calificaciones, directamente ante el Consejo.

**VIII.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** martes 18 de diciembre de 2018.

**IX.- DE LOS NOMBRAMIENTOS:** El Consejo de la Judicatura hará la designación respecto de las plazas concursadas entre quienes hayan obtenido los mejores promedios aprobatorios, además de que cumplan con el perfil del puesto requerido de acuerdo con la evaluación de idoneidad mencionada en el numeral V. de la presente convocatoria.

**X.- LUGAR:** Los trámites se llevarán a cabo en:

**Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfono: 01(722) 167 9200, extensiones 16835, 16825 y 16812.

**Tlalnepantla:** Coordinación Regional de la Escuela Judicial del Estado de México, sito en Prolongación Av. 100 Metros, Vallejo S/N, Col. El Tenayo. Teléfono: (0155) 5309 8319 y 01(722) 167 9200, extensiones 15563 y 15614.

**Texcoco:** Coordinación Regional de la Escuela Judicial del Estado de México, Edificio Anexo al Palacio de Justicia, sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: (0159) 5954 3300 y 01(722) 167 9200, extensiones 16052 y 16053.

**El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.**

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura

El Director General de la Escuela Judicial  
del Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).

Dr. Víctor Manuel Vicente Rojas Amandi  
(Rúbrica).

Toluca, México, 14 de septiembre de 2018

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

**OPERADORA CALUS, S. A. DE C. V.  
AVENIDA FUENTE DE LOS LEONES NÚMERO 7,  
FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO,  
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.  
P R E S E N T E**

Me refiero al formato de solicitud recibido con el expediente número DRVMZNO/RLN/045/2018, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, para desarrollar nueve (9) viviendas, en un terreno con superficie de 1,298.00 (mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados), ubicado en la Avenida de las Rosas número 16, lotes 4, 5, 20 y 21, manzana 2, Fraccionamiento Country Club, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".
- II. Que de igual forma en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical, a "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".
- III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- IV. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar de la empresa, mediante instrumento veintinueve mil ochocientos noventa y nueve (29,899), volumen setecientos ochenta y nueve (789), ante la fe de Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número diecinueve, de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha veinte de febrero del dos mil ocho e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 778, volumen 1,851, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de octubre del 2008.
- V. Que presenta acta constitutiva de la empresa Operadora Calus, S. A. de C. V., mediante instrumento número veintinueve mil ciento ochenta y tres (29,183), volumen setecientos setenta y tres (773), ante la fe del licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, Notario Público número diecinueve, de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 369,911, de fecha 11 de septiembre del 2007.
- VI. Que presenta poder notarial, según instrumento número trece mil quinientos cincuenta (13,550), libro setecientos setenta (770), ante la fe de José Alfonso Portilla Balmori, Notario público número ciento cuarenta, de Tultitlán, Estado de México.
- VII. Que por tratarse de nueve viviendas, no procede la obtención del Dictamen Único de Factibilidad.
- VIII. Que no se requiere apeo y deslinde judicial o catastral.
- IX. Que presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.
- X. Que presenta el comprobantes de pago de cada uno de los departamentos números 00029538-01, 00029538-02, 00029538-03, 00029538-04, 00029538-05, 00029538-06, 00029538-07, 00029538-08, 00029538-09 y 00029538-00, emitidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez (OAPAS).
- XI. Que presenta la autorización de cambio de uso del suelo número DU-SIAC/11627/2012, de fecha 18 de diciembre del 2012 y constancia de alineamiento y número oficial DCS-CANO/2848/2017, de fecha 31 de enero del 2018; ambos emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

- XII. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.
- XIII. Que presenta certificado de libertad de gravámenes, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00089123, trámite 368766 de fecha 22/06/2018, donde se reportan gravámenes y/o limitantes referente al acto de constitución de régimen de propiedad en condominio y no se corre la anotación de aviso preventivo.
- XIV. Que se presenta identificación del apoderado legal Felipe Martínez Ateca, con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral número 2695002791082, con vigencia al año 2020.
- XV. Que presenta licencia municipal de construcción número DLCA/0020-C/14, de fecha 29 de enero del 2014 y constancia de terminación de obra número DLCA/0921-A/14, de fecha 17 de diciembre del 2014.

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su autorización en los términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 102, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; y 1, 2, 3 fracciones VI, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VII y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez vigente; se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO:** Se autoriza a la empresa **OPERADORA CALUS, S. A. DE C. V.**, el Condominio Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, para que en el terreno con una superficie de 1,298.00 m<sup>2</sup> (Mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados), ubicado en la Avenida de las Rosas número 16, lotes 4, 5, 20 y 21, manzana 2, Fraccionamiento Country Club, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; para que lleve a cabo su desarrollo para alojar nueve (9) viviendas, de acuerdo a los siguientes datos generales:

| RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PRIVATIVAS |                           |                         |                         |                       |                       |                      |           |
|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------|
| Área Privativa                      | Superficie m <sup>2</sup> | Balcones m <sup>2</sup> | Terrazas m <sup>2</sup> | Bodega m <sup>2</sup> | Jardín m <sup>2</sup> | Total m <sup>2</sup> | Viviendas |
| Departamento 101                    | 210.95                    |                         | 84.45                   | 8.46                  | 81.47                 | 385.33               | 1         |
| Departamento 102                    | 210.98                    |                         | 83.50                   | 7.58                  | 74.26                 | 376.32               | 1         |
| Departamento 201                    | 214.31                    | 4.20                    |                         | 7.58                  |                       | 226.09               | 1         |
| Departamento 202                    | 214.34                    | 4.20                    |                         | 7.58                  |                       | 226.12               | 1         |
| Departamento 301                    | 214.31                    | 4.20                    |                         | 6.99                  |                       | 225.50               | 1         |
| Departamento 302                    | 214.34                    | 4.20                    |                         | 4.14                  |                       | 222.68               | 1         |
| Departamento 401                    | 214.31                    | 4.20                    |                         | 7.58                  |                       | 226.09               | 1         |
| Departamento 402                    | 214.34                    | 4.20                    |                         | 7.58                  |                       | 226.12               | 1         |
| Departamento 501                    | 236.31                    |                         | 187.82                  | 7.58                  |                       | 431.71               | 1         |
| <b>Total</b>                        | <b>1,944.19</b>           | <b>25.20</b>            | <b>355.77</b>           | <b>65.07</b>          | <b>155.73</b>         | <b>2,545.96</b>      | <b>9</b>  |

| CUADRO DE ÁREAS COMUNES                  |                               |
|--|-------------------------------|
| Área                                     | Superficies                   |
| Jardín                                   | 530.27 m <sup>2</sup>         |
| Lobby                                    | 27.66 m <sup>2</sup>          |
| Rampa de acceso                          | 92.37 m <sup>2</sup>          |
| Cajones de estacionamiento visitas       | 25.60 m <sup>2</sup>          |
| Cajones de estacionamiento departamentos | 268.44 m <sup>2</sup>         |
| Bodegas                                  | 65.07 m <sup>2</sup>          |
| Cuarto de máquinas y cuarto de basura    | 17.40 m <sup>2</sup>          |
| Circulación vehículos                    | 199.97 m <sup>2</sup>         |
| Circulación peatonal                     | 62.43 m <sup>2</sup>          |
| Baños de vigilancia                      | 8.79 m <sup>2</sup>           |
| <b>Total</b>                             | <b>1,298.00 m<sup>2</sup></b> |

| CUADRO DE ÁREAS GENERALES                           |                               |                               |
|---|-------------------------------|-------------------------------|
| Usos  | Superficie de construcción    | Área libre                    |
| Área habitacional                                   | 1,944.19 m <sup>2</sup>       |                               |
| Área bodegas, cuarto de máquinas y cuarto de basura | 82.47 m <sup>2</sup>          |                               |
| Terrazas  |                               | 355.77 m <sup>2</sup>         |
| Balcones  | 25.20 m <sup>2</sup>          |                               |
| Circulación vertical                                | 76.75 m <sup>2</sup>          |                               |
| Circulación peatonal                                | 118.49 m <sup>2</sup>         |                               |
| Circulación vehículos                               | 199.97 m <sup>2</sup>         |                               |
| Estacionamiento departamentos                       | 268.44 m <sup>2</sup>         |                               |
| Estacionamiento visitas                             | 25.60 m <sup>2</sup>          |                               |
| Caseta de vigilancia y lobby                        | 27.66 m <sup>2</sup>          |                               |
| Jardines privativos                                 |                               | 155.73 m <sup>2</sup>         |
| Jardines comunes                                    |                               | 530.27 m <sup>2</sup>         |
| Área de transformador                               |                               | 7.13 m <sup>2</sup>           |
| Baño de vigilante                                   | 8.79 m <sup>2</sup>           |                               |
| <b>Total</b>  | <b>2,777.56 m<sup>2</sup></b> | <b>1,048.90 m<sup>2</sup></b> |

**SEGUNDO:** El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

**TERCERO:** Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

| Cambio de uso del suelo número DU-SIAC/11627/2012, de fecha 18 de diciembre del 2012, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México |  |
|---|--|
| Superficie de construcción  | 1,947.00 m <sup>2</sup>                  |
| Uso autorizado  | Habitacional plurifamiliar (9 viviendas) |
| Superficie de desplante   | 1,627.53 m <sup>2</sup>                  |
| Superficie de área libre y área verde   | 319.47 m <sup>2</sup>                    |
| Altura sobre nivel de desplante   | 4 niveles y 13.90 metros                 |
| Cajones de estacionamiento dentro del predio  | 24                                       |

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado; por lo antes mencionado el presente condominio queda exento de áreas de donación y equipamiento urbano.

**QUINTO:** Que de acuerdo al artículo 105 de las obras de urbanización de los condominios, del Reglamento del Libro Quinto mencionado, comprende por lo menos:

- I. En su caso, las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, vial, eléctrica, y las demás que se señalen en los dictámenes que se permitan incorporar al condominio a la infraestructura urbana del centro de población.
- II. Las obras de urbanización al interior del condominio, serán las siguientes:
  - A) Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
  - B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento reuso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
  - C) Red de distribución de energía eléctrica.
  - D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
  - E) Guarniciones y banquetas.
  - F) Pavimento en arroyo de calles y en su caso en estacionamientos y andadores.
  - G) Jardinería y forestación.
  - H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
  - I) Señalamiento vial.

Por lo mencionado anteriormente y con fundamento en el artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización; por tal motivo tampoco se genera fianza de vicios ocultos.

**SEXTO:** Con base al artículo 110, fracción VI, inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

- SÉPTIMO:** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$59,816.484 (cincuenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 484/100 Moneda Nacional), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- OCTAVO:** De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.
- NOVENO:** Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México:
- a) Con base al artículo 110, inciso G), el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
  - b) Con base al artículo 110, inciso H), se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación.
  - c) Con base al artículo 110, inciso J), deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
  - d) Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
  - e) Con base al artículo 111 y 112, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
  - f) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, en base al artículo 110, fracción VI, inciso A).
- DÉCIMO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código señalado.
- DÉCIMO PRIMERO:** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.
- DÉCIMO SEGUNDO:** La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente curso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- DÉCIMO TERCERO:** Notifíquese.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS**  
**DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE**  
**(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 563/2018 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por EDUARDO ESTRADA BASTIDA, en términos del auto de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en en el Poblado de Loma Blanca, Municipio Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: UNA LINEA DE 132.00 METROS COLINDA CON VICENTA MALVAEZ, AL SURESTE: UNA LINEA DE 388.78 METROS COLINDA CON BARRANCA, AL SUROESTE: UNA LINEA DE 175.00 METROS COLINDA CON HERMINIA ESTRADA SÁNCHEZ, AL NOROESTE: UNA LÍNEA DE 377.40 METROS COLINDA CON SILVANO COLÍN COLÍN Y VICENTA MALVAEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 58,536.00 METROS CUADRADOS. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el once de mayo de dos mil diez, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño. Así como de buena fe, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. RUTH ZAGATE MATA.-RÚBRICA.

3926.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

MARTHA ARACELI ÁNGELES SOTO Y/O MARTHA ARACELI ÁNGELES S., promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 384/2018, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble denominado "EL RINCÓN" ubicado EN EL BARRIO DE TLACATECO, ENTRE LAS CALLES MARIANO MATAMOROS Y LIBRAMIENTO SUR, DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO:

AL NORTE: 29.30 METROS COLINDA CON INMOBILIARIA DEL NORTH 2000, S.A. DE C.V.

AL SUR: 29.36 METROS COLINDA CON INMUEBLES Y PROPIEDADES BONUM S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 31.00 METROS COLINDA CON INMOBILIARIA EXCELARIS S.A. DE C.V.

AL PONIENTE: 31.00 METROS COLINDA CON INMUEBLES Y PROPIEDADES BONUM S.A. DE C.V.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 908.00 (NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a los autos de uno (01) de agosto de dos mil dieciocho y dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- SECRETARIO, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

819-B1.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADA: ALICIA GIRÓN SANTIS.

HAGO DE SU CONOCIMIENTOS QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 1836/2017, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SOLICITA DE SU SEÑORÍA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- Atendiendo al interés superior del menor EMMANUEL GIRÓN SANTIS, demanda de la C. ALICIA GIRÓN SANTIS la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD respecto del infante EMMANUEL GIRÓN SANTIS, y 2.- La declaración judicial definitiva que determine la TUTELA LEGITIMA a favor de la institución denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Ecatepec de Morelos, México.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México recibió notificación médico legal por parte del Hospital General "José María Rodríguez" informando ingreso de recién nacido masculino con fecha de nacimiento 04/07/2017, hijo de la C. ALICIA GIRÓN SANTIS, siendo que la madre solo acudió a informe el día 05/07/2017 y nunca más se presentó; 2.- Se recaba entrevista en calidad de denunciante a la C. LIDIETTE CORTES MARTÍNEZ, Trabajadora Social adscrita al Hospital General "José María Rodríguez"; 3.- La LIC. ERIKA ENRIQUEZ MARTÍNEZ Agente del Ministerio Público mediante oficio número 21340002-6690-2017 remite al menor de identidad desconocida a efecto de ser ingresado a Casa Hogar Ecatepequense; 4.- El recién nacido fue ingresado a Casa Hogar Ecatepequense dado que fue puesto en cuidados y protección del Sistema Municipal DIF Ecatepec; 5.- Se solicita al Hospital General "José María Rodríguez" certificado único de nacimiento, debido a que es un requisito indispensable para obtener el registro de nacimiento; 6.- Se procedió a realizar el registro de nacimiento del infante, bajo el nombre y apellidos siguientes: EMMANUEL GIRÓN SANTIS; 7.- El Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Público para la Atención de Niñas, Niños, Adolescentes y Expósitos gira oficio solicitando la búsqueda de redes de apoyo o de algún familiar para posible reintegración al núcleo familiar del menor; 8.- La PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO gira oficio a la Directora de Casa Hogar Ecatepequense solicitando designe personal a su cargo para la localización de algún familiar para posible reintegración al núcleo familiar del menor; 9.- El LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGAPITO Trabajador Social adscrito a la Casa

Hogar Ecatepequense, describe en INFORME DE VALORACIÓN "el domicilio proporcionado por la C. ALICIA GIRÓN SANTIS NO EXISTE... NO SE ENCONTRÓ FAMILIAR Y/O RED DE APOYO ALGUNO DEL MENOR"; 10.- La PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO expide "Constancia de Permanencia y Certificado de Abandono con número 32/17"; 11.- Bajo estas circunstancias se entabla la presente demanda. Esto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), donde se ordena el emplazamiento por EDICTOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,  
CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

JUZGADO DECIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA

1691-A1.- 14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CAROLINA CARRANZA PINEDA.

Por este conducto se le hace saber que JOSÉ ANTONIO GUZMAN VILLA, le demanda en el expediente número 830/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN del inmueble marcado con el lote 02, de la manzana 110, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 01, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 03, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE17, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 4, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: UNO.- En fecha once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, celebre contrato de compraventa con la señora Carolina Pineda Carranza, respecto del lote 02, de la manzana 110, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, entregándome en ese acto la posesión del referido lote de terreno, así como toda la documentación respectiva del terreno que en ese acto me vendía y para corroborar la compraventa realizada entre el suscrito y la señora Carolina Pineda Carranza, anexo al presente el contrato escrito que realizamos por dicha operación. DOS.- Manifiesto a esta autoridad que a partir del día once de agosto de mil

novecientos setenta y cinco, me encuentro en posesión del lote 02, de la manzana 110 de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y a partir de esa fecha me encuentro viviendo en el inmueble bajo el concepto de dueño y propietario, en forma pacífica, pública y continua y de buena fe e ininterrumpida, es decir, siempre me he ostentado como dueño de dicho bien, ni persona, ni autoridad alguna me ha reclamado, ni he y tenido problema alguno por la posesión que detento sobre dicho inmueble, la posesión que tengo sobre el inmueble en cuestión ha sido a la vista de todo el mundo, la posesión que detento sobre dicho bien me fue entregada por la señora Carolina Pineda Carranza, desde la fecha en que realizamos contrato de compraventa respecto del este bien inmueble y desde el once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, sigo en posesión del lote de terreno que adquirí y desde que tome posesión del bien inmueble lo hice en forma conjunta con mis familiares, lo anterior le consta a varios familiares, vecinos y amigos. TRES.- El bien inmueble que actualmente poseo a partir del día once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, tiene una superficie total de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 01, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 03, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE17, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 4. Tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. CUATRO.- Hago la aclaración a su Señoría que sobre el lote de terreno que actualmente poseo desde el once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, he realizado diversas mejoras, así como he pagado los impuestos como consecuencia de la posesión del multicitado inmueble, hechos que de igual forma le consta a varios vecinos, familiares y amigos. CINCO.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, a favor de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), bajo el Folio Electrónico 00178596, datos que constan bajo la Partida 697, Volumen 38, Libro Primero, Sección Primera. Cabe señalar que el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), adquirió diversos lotes de terreno, que actualmente corresponden a la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, estableciendo un programa de suelo y vivienda para tener una mayor identificación de dichos lotes. El programa establecido por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) tuvo como resultado establecer manzanas y lotes y así identificar mejor a los bienes inmuebles de esa zona. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL. DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 23/AGOSTO/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

841-B1.- 14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

Se hace saber que en el incidente de liquidación de sociedad conyugal promovido por RENÉ GARCÍA DÍAZ contra NEYLA MARÍA DEL RAYO FLORES CASTILLO, dentro el expediente 1597/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario:

Mediante auto de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho, se ordenó sacar a remate el bien inmueble ubicado en CALLE PASEO DE LOS LAURELES NÚMERO INTERIOR SIN NÚMERO, MANZANA ONCE, LOTE TREINTA, VIVIENDA SIN NÚMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 119.34 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 17.00 metros con lote 29; al SUR: en 17.00 metros con lote 31; al ORIENTE en 7.02 metros con calle Paseo de Los Laureles; al PONIENTE: en 7.02 metros con lote 25; en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor por medio de edictos, que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación, y Boletín Judicial, fijándose además en éste Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda, menos de siete días, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo de base para tal remate la cantidad de \$1,426,200.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-DOY FE.-SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DIANA GUZMÁN CASTILLO.-RÚBRICA.

842-B1.- 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

IVANN IDELFONSO SANCHEZ RODRIGUEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 1488/2018, del inmueble ubicado en CALLE VALLADOLID SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, el que adquirió IVANN IDELFONSO SANCHEZ RODRIGUEZ, el quince de febrero de dos mil diez, mediante contrato privado de compraventa, con FLORA RODRIGUEZ BERNAL, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.35 metros con Rene Sánchez Rodríguez; AL SUR 1: 15.50 metros y linda con Guie Dani Sánchez Rodríguez, AL SUR 2: 24.40 metros con Gregorio Mejía Urbina y Antonio Ferreira Zúñiga, AL ORIENTE 1: 4.84 metros con Calle Valladolid, AL ORIENTE: 9.10 metros con Guie Dani Sánchez Rodríguez, AL PONIENTE 1: 4.16 metros con María Asunción Roldan Flores, con una superficie total de 416.41 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

1693-A1.-14, 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente número 347/17, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre acción reivindicatoria promovido por NOLBERTA VERA AYALA en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de DELFINA AYALA ESTRADA, también conocida como DELFINA AYALA DE VERA, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que la sucesión que representa tiene pleno dominio del bien inmueble ubicado en el paraje denominado la fábrica ubicado en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, y de la fracción que mide y linda dentro de dicho inmueble: AL NORTE 5.70 METROS COLINDA CON DELIA NAVA NAVA; AL SUR: 8.90 CON LEONOR CASTAÑEDA; AL ORIENTE 10.80 CON DELFINA AYALA ESTRADA Y AL PONIENTE 12.6 COLINDA CON CALLE ANTONIO MORALES MANZO; B) Como consecuencia de la prestación anterior la reivindicación a favor de la sucesión que representa de dicho bien mediante la desocupación y entrega de la fracción de dicho inmueble antes referida con todos sus frutos y accesiones; C) El resarcimiento de daños y perjuicios por la indebida posesión del inmueble materia de la reivindicación a cargo del demandado y que se cuantificaran por medio de peritos en ejecución de sentencia, entre otra prestación; fundándose para ello en los siguientes hechos "...Que mediante audiencia a que se refiere el artículo 4.37 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procedió a declarar formalmente valido el testamento de la sucesión a bienes de mi señora madre DELFINA AYALA ESTRADA y a nombrarse como albacea de la misma a la suscrita, como lo acredito con las copias debidamente certificadas que anexo a la presente del juicio sucesorio 806/2015, de este mismo Juzgado y con el acredito plenamente la personalidad con la que me ostento,"...como se acredita plenamente con el contrato privado de compraventa de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno, el señor J. TRINIDAD PEÑA vendió a la autora de la sucesión que represento el inmueble materia de la reivindicación con las medidas y colindancias que en dicho contrato se refieren y que en obvio de repeticiones se tengan como insertadas en el presente hecho, del que se desprende que dicho contrato actualmente es de fecha cierta por haber fallecido precisamente la compradora y que es de la sucesión que represento, independientemente de la certificación que hiciera el Juez Municipal de Villa Guerrero, por conducto de su Secretario, del que se desprende la acreditación plena de ser la titular de derecho de propiedad del bien materia de la reivindicación a favor de la sucesión que represento.... A mediados del mes de mayo del dos mil trece la suscrita acudí al inmueble materia del presente proceso y me percate que en el terreno propiedad de la sucesión se encontraban construyendo unas accesorias, entrevistándome con los albañiles que allí estaban trabajando y el señor quien me manifestó como su nombre ERNESTO "N" "N" responsable de los trabajos de albañilería, me indico que estaban laborando por órdenes del supuesto dueño de nombre EDUARDO FUENTES ESTRADA. Una vez que logre localizar al hoy demandado que fue hasta el año 2014, le pregunte del porque su actitud si dicho inmueble pertenece a la sucesión de mi señora madre DELFINA AYALA ESTRADA, contestándome que él era el dueño que porque lo había obtenido de una tercera persona y que no tenía porque darme más explicaciones y mucho menos entregarme la posesión del inmueble materia del presente juicio...en primer lugar destaco que la fracción de la que pido la reivindicación y de la cual el hoy demandado se encuentra en posesión, si bien es cierto difiere de las medidas y colindancias de todo el inmueble que es propiedad de mi representada es precisamente porque se trata de una fracción y con ello cambian las medidas y colindancias..." contestada que fue la demanda se interpuso demanda reconvencional en contra de MA. GUADALUPE VERA AYALA, ENRIQUE ESPINOZA VERA, MA. DEL CARMEN VERA AYALA y NOLBERTA VERA AYALA; por auto de fecha veintinueve de

septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de los litisconsortes MA. GUADALUPE VERA AYALA, ENRIQUE ESPINOZA VERA Y NOLBERTA VERA AYALA, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos en fecha veintitrés de agosto del presente año, dictó un proveído que entre otras cosas dice "con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a los litisconsortes antes citados, por medio de edictos en términos del auto de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, manifestando lo que a su interés legal convenga, apercibidos que de no hacerlo así se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento"; en Tenancingo, México, a treinta de agosto del año dos mil dieciocho.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

3974.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 286/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ALEJANDRO DE JESÚS SÁNCHEZ, el cual funda su escrito de demanda en los siguientes hechos:

HECHOS: I) El ocho de agosto de dos mil diez, celebré un contrato de compraventa con MIGUEL DE JESÚS SÁNCHEZ, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Francisco Villa Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.00 metros y colinda con Carlos José, al sur 16.00 metros colinda con Apolonio Idelfonso, al oriente 7.27 metros y colinda con Calle actualmente Francisco Villa, al poniente 8.00 metros y colinda con Apolonio Idelfonso, con una superficie de 128 metros cuadrados... II) Desde el ocho de agosto de dos mil diez en fecha adquirí el inmueble descrito en el hecho anterior... III) Atento a que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de éste Distrito Judicial de El Oro... Ignorando su domicilio y apreciándose que no ha sido posible la localización del colindante APOLONIO IDELFONSO, el juez del conocimiento, por auto de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho ordeno CITAR a APOLONIO IDELFONSO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación que se edite en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a APOLONIO IDELFONSO, que deberá presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a efecto de que promueva lo que a derecho corresponda, debiendo señalar domicilio para oír y

recibir notificaciones personales en ésta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones, aún las personales se realizarán a través de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: siete (07) de agosto de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3975.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

---

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RANGEL GUZMÁN MARIA AMPARO en contra de MARCO ANTONIO OSORIO MENESES E IRENE VÁZQUEZ SANTOS DE OSORIO, Expediente número 1016/2010. El C. Juez titular del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó proveídos, de fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho, y en audiencia de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, que en su parte conducente dicen: "... con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza la realización de una tercera audiencia de remate en almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble, dado en garantía hipotecaria, que es el inmueble identificado como: CASA DUPLEX DERECHA CONSTRUIDA EN EL LOTE 26 DE LA MANZANA XXXVIII, RANCHO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA CALLE RANCHO LA LAGUNA, COLONIA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "RANCHO SAN ANTONIO" DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,"... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO ... ", siendo precio para esta tercera subasta, la cantidad de \$372,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de reducirle el veinte por ciento al precio de avalúo original y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores...

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZÓN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

3976.-14 y 26 septiembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 623/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA VELÁZQUEZ COLÍN en contra de JACINTO OLVERA GARCÍA, el Juez señalo las DOCE

HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la VENTA JUDICIAL EN NOVENA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE FELIPE ÁNGELES NUMERO ONCE, MANZANA DIECIOCHO, LOTE TREINTA Y UNO, COLONIA MELCHOR MUZQUIZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia se convoca a postores sirviendo como base para el remate del inmueble antes citado la cantidad de \$2,503,250.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) sin que se haga deducción alguna.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.96, 2.234, 2.235, 2.236 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de México, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: audiencia del tres de septiembre del dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3978.-14 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LLAMAMIENTO A JUICIO: a los diez días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, en Ecatepec de Morelos, México, se le hace saber que en el expediente 1349/2016 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LETICIA RIVAS RUIZ promovido por EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS, en el Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez de conocimiento ordenó llamar a juicio a FRANCISCO ADRIAN PIÑA OROPEZA, haciéndoles saber la radicación del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA RIVAS RUIZ promovido por EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS; HECHOS: 1.- EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS nació en fecha tres de enero de 1985, 2.- En fecha dieciséis de septiembre de 1996, falleció LETICIA RIVAS RUIZ, 3.- El último domicilio de LETICIA RIVAS RUIZ fue el ubicado en Avenida Llano de los Báez, manzana 4, lote 29-B, Fraccionamiento La Veleta, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4.- EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS manifestó que no tiene conocimiento de que LETICIA RIVAS RUIZ haya tenido o procreado más hijos, 5.- EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS manifestó que no tiene conocimiento de que LETICIA RIVAS RUIZ haya otorgado disposición testamentaria alguna, se hace ver a FRANCISCO ADRIAN PIÑA OROPEZA para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a apersonarse en este procedimiento y defender los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACIÓN: Auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno Familiar de Ecatepec de Morelos, México, Licenciada Reyna Itzacchualtl Olvera Mendoza.-Rúbrica.

3980.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MARCELINO QUINTANILLA LA C. MARIA DEL PILAR MANZANO RUIZ TAMBIEN CONOCIDA CONOCIDA COMO PILAR MANZANO RUIZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 52/2018, demandó en la vía SUMARIA DE USUCAPIÓN, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) Del C. MARCELINO QUINTANILLA. Demando la Propiedad por Usucapión, del lote de terreno que se encuentra ubicado en CALLE BIOLOGIA NUMERO 141, LOTE 12, MANZANA 04, COLONIA MEXICO TERCERA SECCIÓN LAS PALMAS, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, B). La cancelación y tildación que obra a favor del demandado y se registre a favor de la suscrita. Narrando en los hechos de su demanda que bajo protesta de decir verdad que con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta la señora MARIA DEL PILAR MANZANO RUIZ también conocida como PILAR MANZANO RUIZ, en su calidad de compradora celebró contrato de compraventa con MARCELINO QUINTANILLA en su calidad de vendedor, quién a partir de esa fecha me puso en posesión en forma real y material del inmueble, conocido como CALLE BIOLOGIA, NUMERO 141, LOTE 12, MANZANA 04, COLONIA MEXICO TERCERA SECCIÓN LAS PALMAS, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 17.00 metros con lote trece 13, al Sur 17.00 metros con lote once 11, al Oriente 8.00 metros con lote veintisiete 27 y al Poniente en 8.00 metros con calle Biología con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, cabe mencionar que adquirí la posesión del inmueble sin violencia alguna y de una forma pacífica, asimismo, todos mis vecinos han conocido que yo he poseído el inmueble desde el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, en concepto de propietaria, he poseído el inmueble de una manera ininterrumpida, asimismo el contrato de compraventa no tiene ningún vicio que lo invalide, lo he venido poseyendo desde hace más de cinco años de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietaria. Refirió haber cumplido con el requisito del pago por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y en virtud de lo anterior el vendedor le dio la posesión del predio por haber liquidado el costo, indicó que desde el año de mil novecientos ochenta, ha realizado actos de dominio como el pago del impuesto de predial y agua que genera el bien inmueble materia del presente juicio.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETIN JUDICIAL; EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CINCO (05) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

839-B1.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte 20 de Agosto del año dos mil dieciocho 2018, dictado en el expediente número 187/2018, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por JORGE SAMPERIO SÁNCHEZ, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: I). La declaración judicial de que el actor se ha convertido en propietario del cincuenta por ciento del lote de terreno 04 A manzana 21, ubicado en Plazuela 1 de la calle Plazuela de la Luz, de la Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57139; II). En su momento procesal oportuno se gire oficio al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL EN NEZAHUALCOYOTL, (REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO), la cancelación y tildación de la inscripción hecha bajo el folio real electrónico 00179287, partida 1242, volumen 130, Libro Primero Sección Primera de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y en su lugar se inscriba al actor como único y legítimo propietario de dicho bien. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 12 doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, celebraron contrato de promesa de compraventa entre usted como promitente "Vendedora" y el actor como promitente "Compradora", respecto del inmueble materia de la litis; que se pactó un precio de \$149,770.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue pagada, tal y como se acredita con el finiquito correspondiente; que el expediente se encuentra inscrito a su nombre bajo el folio real electrónico 00179287, partida 1242, volumen 130, Libro Primero Sección Primera de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno; que el inmueble que adquirió en copropiedad se encuentra ubicado en Plazuela 1 de la calle Plazuela de la Luz, de la Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 METROS CON PLAZUELA 1 DE PLAZA DE LA LUZ; AL SUR: 12.00 METROS CON LOTE 43; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 05 Y AL PONIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 3, con una superficie de 192.00 metros cuadrados; que el inmueble de su propiedad fue subdividido en fecha 22 de marzo de 2007, respecto del 50% por ciento del inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 METROS CON PLAZUELA 1 DE PLAZA DE LA LUZ; AL SUR: 06.00 METROS CON LOTE 43; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 04 IZQUIERDO Y AL PONIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 3, con una superficie de 96.00 metros cuadrados; que ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y con el ánimo de propietario, habiendo construido su vivienda, realizando mejoras y construcciones con dinero de su propio peculio, constándole tales hechos a diversas personas, vecinos y familiares. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el

tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de agosto de 2018.- nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

840-B1.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE  
MORELOS,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1041/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GLORIA ROMERO TORRES, se dictó auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 02, LT 01, CALLE TIANGUISTENGO, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.77 metros con LOTE 20; Al Sur: 10.59 metros con LOTE 84; Al Oriente: 15.30 metros con LOTE 02; Al Poniente: 15.00 metros con CALLE TIANGUISTENGO; con una superficie total de 158.85 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de GLORIA ROMERO TORRES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARÍA DEL CARMEN ZAMUDIO MUÑOZ y LYDIA REYES MARTÍNEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de julio del año dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHIEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3986.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO  
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE  
MORELOS,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2195/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DEL PILAR DÍAZ HERNÁNDEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y DAVID ALMAZÁN CRUZ, se dictó auto de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, en la que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de un predio registralmente denominado Fraccionamiento Azteca, lote 20, manzana 523, ubicado en la Calle Otomies, manzana 523, lote 20, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como CALLE OTOMIES, MANZANA 523, LOTE 20, COLONIA CIUDAD AZTECA, 1ª SECCIÓN, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.50 metros con lote 19; AL SUR: 17.50 metros con lote 21; AL ORIENTE: 07.00 metros con lote 43; AL PONIENTE: 07.00 metros con Calle Otomies, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; Como consecuencia, a inscripción a favor de la parte actora de dicho inmueble materia de la presente Litis en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. lo que acredita con el certificado de inscripción que adjuntó a su escrito inicial de demanda. Con fecha 25 de abril del año 2010 adquirió mediante contrato privado de compraventa del C. DAVID ALMAZÁN CRUZ, el inmueble referido. Desde la fecha de compraventa ha poseído el inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario circunstancias que les constan a JESUS LUNA ROBLES, ESTELA VÁSQUEZ FRANDIZ y JOSÉ SEGOVIANO CABRERA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las pre preguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto del año dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHIEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3986.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BRENDA ELIZABETH GAMA GARCIA, expediente 1049/2014, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó un auto con fecha dieciséis de agosto del año en curso, que dice: Se procede a sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número dieciocho, de la calle Vía Saturno y lote sobre el cual está construida que es el número diez, de la manzana XVI, del Distrito H-51, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'310,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito de la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en la periodicidad indicada, en los lugares, sitios y medios que para el caso de remates establezca su Legislación Procesal local.-Ciudad de México, 21 de agosto de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

3987.-14 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente 796/2018, relativo a la controversia del orden familiar, sobre guarda, custodia y pensión alimenticia, promovido por LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE, promoviendo por su propio derecho y en representación de sus menores hijos JESÚS y MARIJOSE de apellidos TREJO GONZÁLEZ, en contra de NICOLÁS ALEJANDRO TREJO GIL, el demandado al

contestar la demanda interpuso demanda reconvenional en contra de LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE de las siguientes pretensiones: 1.- La reincorporación urgente de sus menores hijos JESÚS y MARIJOSE de apellidos TREJO GONZÁLEZ, los cuales radicaran en el domicilio ubicado en Avenida Estado de México, número 51, Colonia Buenavista, Municipio de Naucalpan, Estado de México, esto con la finalidad de asegurar y salvo guardar la integridad física, psicológica y emocional de los menores los cuales se encuentran viviendo con la accionante 2.- El pago de una pensión alimenticia de manera definitiva a favor de los menores JESÚS y MARIJOSE de apellidos TREJO GONZÁLEZ. 3- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio. Bajo los siguientes hechos: 1. El señor NICOLÁS ALEJANDRO TREJO GIL y LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE contrajimos matrimonio ante el Oficial del Registro Civil 01 de Naucalpan, Estado de México, de dicho matrimonio procreamos dos hijos de nombres JESÚS y MARIJOSE ambos de apellidos TREJO GONZÁLEZ. 2. En el expediente 2606/2015, se decretó el divorcio incausado, posteriormente se ajustaron pretensiones en cuanto a la guarda y custodia de nuestros menores hijos y mediante audiencia de trece de abril de dos mil dieciséis, llegamos a un convenio en el cual mis menores hijos quedaron bajo la guarda y custodia de su progenitora, se fijó un régimen de visitas y convivencias con el suscrito, el cual nunca cumplía su progenitora. 3. El suscrito llevaba a cabo las convivencias con mis menores hijos en fecha 08 de mayo del 2016, ante el Centro de Convivencias del Poder Judicial del Estado de México, se pudo cerciorar que mis hijos llevaban lesiones físicas. El ocho de enero de 2017 cuando les referí a mis menores hijos deberían regresar con su progenitora, estos aterrados y llenos de miedo me pidieron que nos reincorporar con ella, puesto que los golpeaba y su tío también, lo cual se corrobora con la plática que se realizó el 30 de enero de 2017 en el expediente 54/2017, del índice de este Juzgado bajo el Procedimiento Especial de Violencia Familiar, promovido por el suscrito en contra de LORENA y JESÚS de apellidos GONZÁLEZ NAVARRETE. 4. El quince de febrero de 2017 se llegó a un convenio en el cual se estableció la guarda y custodia de mis menores hijos JESÚS y MARIJOSE de apellidos TREJO GONZÁLEZ, quedaría a cargo del progenitor NICOLÁS ALEJANDRO TREJO GIL estableciendo que el régimen de visitas y convivencias de sus hijos con su progenitora, los primeros cinco meses serían de manera supervisada en el Centro de Convivencias del Poder Judicial del Estado de México, para afianzar los lazos materno filiales, dado que estos no querían convivir con ella, posteriormente se establecieron otros cinco meses de tránsito, entrega y recepción ante el mismo Centro de Convivencias, y posteriormente a ello, para el primer periodo vacacional de semana santa del 2018, la convivencia se llevará a cabo de manera libre, una vez que culminó, la progenitora denoto su mala fe y conducta ilícita ya que no devolvió a mis hijos al suscrito. 5. El centro de Convivencias, rindió diversos informes en los que su conducta de la progenitora era desinterés para mis hijos y de que en todo momento trato de coaccionarlos para que estos se regresaran a vivir con ella. 6. Una vez que la progenitora en el periodo vacacional de semana santa 2018, no devolvió a mis menores, le realice varias llamadas para saber que pasaba a lo cual esta me mencionó que ya no me los devolvería a los niños y que se los iba a quedar. 7. Ante la conducta delictiva de LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE, inicie una carpeta de investigación por el delito de sustracción de hijo bajo el número 344/18, se activaron boletines de urgencia de búsqueda y localización de la demanda y mis menores hijos, se emitieron tres citatorios a LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE en su domicilio que supuestamente habita con mis hijos, sin que se haya presentado. 8. Por auto de 04 de junio del 2018 en el expediente 54/2018 se ordenó la búsqueda y localización de LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE.

Al ignorar su domicilio de LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE y al no ser posible su localización hágase la notificación mediante edictos los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, en el Boletín

Judicial y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, fijándose en la puerta del Tribunal copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto de contestación a la demanda reconvenional instaurada en su contra y ordenada mediante proveído de once de junio de dos mil dieciocho. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de agosto de dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONROY.-RÚBRICA.

3989.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ALEJANDRA RODRIGUEZ LIRA:

Se hace saber que en los autos del expediente número 1088/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REAL REIVINDICATORIA) promovido por FERNANDO RODRIGUEZ MARTÍNEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JERÓNIMO RODRIGUEZ CASTILLO contra RICARDO RODRIGUEZ LIRA y ALEJANDRA RODRIGUEZ LIRA, de quienes se reclaman las prestaciones consistentes en: la declaración judicial de la sucesión a bienes del señor JERONIMO RODRÍGUEZ CASTILLO, misma sucesión que representa tiene el dominio pleno del inmueble ubicado en Colibrí sin número, Barrio el Manguito, Valle de Bravo, México; la desocupación y entrega del inmueble incluyendo frutos y accesorios, así como todo aquello que de hecho y por derecho le corresponda; el pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos del inmueble materia del presente juicio, calculada a partir del día siete de octubre de dos mil diez, hasta que tenga entrega real, materia y jurídica de dicho inmueble y el pago de gastos y costas; basándose la parte actora en las consideraciones de hecho y derecho que estimó pertinentes y aduciendo que: el señor JERONIMO RODRIGUEZ CASTILLO es legítimo propietario del inmueble ubicado en Colibrí sin número, Barrio el Manguito, Valle de Bravo, México y que el inmueble cuya reivindicación se reclama se encuentra en posesión del demandado RICARDO RODRÍGUEZ LIRA sin tener justo título y sin consentimiento del propietario, solicitando se condene a RICARDO RODRIGUEZ LIRA desocupe el bien y lo entregue; por lo que en fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México ordenó el registro del expediente bajo el número 1088/2013 y dictó un auto que en lo sustancial refiere que se tuvo por admitida la demanda en JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REAL REIVINDICATORIA) que plantea la parte actora FERNANDO RODRIGUEZ MARTÍNEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JERÓNIMO RODRIGUEZ CASTILLO contra ANDRES RICARDO ALVAREZ FONSECA y en fecha treinta de enero de dos mil catorce se amplió la demanda en contra de ALEJANDRA RODRIGUEZ LIRA en los términos en que se planteó la demandada inicialmente, ordenó el emplazamiento a ALEJANDRA RODRIGUEZ LIRA; sin embargo, el mismo no fue posible efectuarse en los domicilios que habían sido proporcionados ordenó el emplazamiento a la parte demandada; ordenándose la búsqueda y localización de domicilio alguno, agotando los medios necesarios para ello, sin obtener resultado favorable, por lo que, por proveído de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento a ALEJANDRA RODRIGUEZ LIRA por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación y Boletín Judicial,

haciéndoles saber que deberán presentarse al Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal con dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de mayo de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

3990.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

DAVID FROYLAN RIVERO VALADEZ.

SANDRA BERENICE ORTEGA ALEGRIA; por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 837/2017 Juicio SUMARIO DE USUCAPION; en contra de DAVID FROYLAN RIVERO VALADEZ reclamando lo siguiente: Vengo a promover juicio de Usucapión en contra de DAVID FROYLAN RIVERO VALADEZ, respecto del bien inmueble ubicado en BOULEVARD REFORMA S/N MANZANA 2 CONDOMINIO 2 CASA 20, LOMAS DEL PARQUE III, CIUDAD LABOR, TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, a fin de que me declare legítima propietaria del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: I.- El demandado celebra contrato de compra venta con INFONAVIT el día 16 de febrero de 1994, con inscripción del Registro Público de la Propiedad partida 893, volumen 314, libro primero, sección primera. II.- La totalidad del inmueble del cual pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) a nombre del demandado, bajo la partida 850 volumen 150, libro segundo, sección primera, de fecha 16/02/2011, según folio real número 00286040, tal y como lo justificó con el certificado de inscripción. III.- Bajo protesta de decir verdad declara que desde el día 24 de marzo del año dos mil diez me encuentro en posesión del inmueble señalado en el proemio del escrito inicial de demandado y lo he llevado a cabo en forma pública, pacífica continua y de buena fe y con el carácter de propietario del mismo. IV El día 24 de marzo del año dos mil diez el demandado y la suscrita celebramos un contrato de cesión de derechos. V.- El día 20 de julio del presente año, el hoy demandado se presentó en el domicilio que hoy pretendo usucapir argumentando que necesita que desocupara el inmueble para el siguiente mes, ante tal declaración me negué rotundamente visto que he ocupado el inmueble con las características que advierte el Código Adjetivo de la materia y me permite legalmente usucapir el mismo, motivo por el cual me presento a este Juzgado a reclamar lo que por derecho me corresponde.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Rapsoda o Diario Amanecer) haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Cuautitlán, México treinta de Agosto de dos mil dieciocho, Licenciado Juan Luis Nolasco

López, Primer Secretario de Acuerdos. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de agosto del dos mil dieciocho.-Rúbrica.

3993.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

DANIEL MUÑOZ OCAMPO, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 795/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), en relación DEL PREDIO UBICADO EN ANTIGUO CAMINO A LAS ANIMAS SIN NUMERO BARRIO TLACATECO, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (29.50 m) y linda con PROPIEDAD DE SALVADOR CABRERA; AL SUR (31.50 m) y linda con PROPIEDAD DE DANIEL MUÑOZ OCAMPO; AL ORIENTE: (17.00 m) y linda con RAYMUNDO MARTÍNEZ; AL PONIENTE: (17.00 m) y linda con CAMINO PUBLICO; con una superficies total de 518.50 METROS CUADRADOS la que en fecha cuatro de enero del año dos mil ocho, el suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí del señor RUBEN SANCHEZ CARRANZA y MARTHA ALICIA GONZALEZ GARCIA, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "RAPSDODA", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Cuautitlán, México, uno de agosto de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3994.-14 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 988/2018, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ABRAHAM ARTURO PONCIANO MONTAÑO por conducto de su apoderada legal Licenciada CHRISTIAN GETSEMANI CASAS ZUÑIGA, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "LA FINCA" ubicado en la Comunidad de la Finca, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en dos líneas de 120.00 metros cero centímetros, la primera con MINERVA BERNAL BERNAL y la segunda con CALLE PRIVADA; AL SUR: 240.00 metros cero centímetros con calle privada, AL ORIENTE: 42.00 metros cero centímetros, con calle privada, AL PONIENTE: en dos líneas de 20.00 metros con cero centímetros, la primera con carretera Villa Guerrero- Ixtapan de la Sal, la segunda con MINERVA BERNAL BERNAL, CON UNA SUPERFICIE DE 7,418.89 mts2 y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación

diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho. Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de agosto del dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3995.-14 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 721/2018, DELFINA AVILA GUERRERO, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA SIN NÚMERO, PUEBLO DE OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el treinta y uno (31) de octubre del dos mil doce (2012), en que mediante contrato de compraventa celebrado con el señor DAVID MUÑOZ QUEZADA, que a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continua y pública, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 226.00 M2 (DOSCIENTOS VEINTE SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.00 METROS LINDA CON ISIDRO PEREZ.

AL SUR: 23.60 METROS LINDA CON ANCO DE .50 CENTÍMETROS MÁS 4.40 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO.

AL ORIENTE: 8.50 METROS LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD.

AL PONIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente, transcurriendo más de cinco años, por lo que de una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3996.-14 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FELIX PRUNEDA SANTILLAN, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 811/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del terreno ubicado

en: el PARAJE "TLACOMULCO" UBICADO EN CALLE LAZARO CARDENAS, SIN NÚMERO, COLONIA SEÑOR DE LOS MILAGROS, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 211.98 (DOSCIENTOS ONCE METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.54 METROS (VEINTICINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) y linda con PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR J. GUADALUPE VÁZQUEZ, actualmente con OLGA LIDIA VÁZQUEZ RÍOS; AL SUR: 25.54 METROS VEINTICINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS y linda con PRIVADA DE SERVICIO PARTICULAR DE 1.70 METROS (UN METRO SETENTA CENTÍMETROS) DE ANCHO; PARA USO, ENTRADA Y SALIDA A LA CALLE PUBLICA LÁZARO CÁRDENAS, QUE DEJA EL VENDEDOR, PARA EL BENEFICIO DEL PREDIO DE REFERENCIA DE ESTA OPERACIÓN Y DE LAS SEÑORAS ANA MARÍA PRUNEDA PAREDES, EMILIA PAREDES SOLANO Y FELICITAS PRUNEDA PAREDES, AL ORIENTE: 8.30 metros (OCHO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS) y linda con PROPIEDAD DE LA SEÑORA ANA MARÍA PRUNEDA PAREDES; y AL PONIENTE: 8.30 metros (OCHO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS) y linda con CALLE PUBLICA LÁZARO CÁRDENAS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación diaria en esta entidad (El Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN LUÍS NOLASCO LÓPEZ.-----Doy Fe-----AUTO QUE LO ORDENA: VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.-----DOY FE.-----.-RÚBRICA.

3997.-14 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 916/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ROBERTO CARLOS PADILLA TORRES, respecto del inmueble ubicado en: UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA SAN JUAN ATLAMICA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 21.240 metros y linda con Julio Rodríguez Rosas; AL SUR: 19.069 metros y linda con ANTONIO ESPINOSA HERNÁNDEZ Y PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 71.040 metros y linda con CESAR RODRÍGUEZ ARREOLA y AL PONIENTE: 68.610 metros y linda con ANTONIO ESPINOSA HERNÁNDEZ. Con una superficie de 1,398.230 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTOS QUE ORDENA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

3998.-14 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

INMOBILIARIA IPSA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 907/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LAURO LUIS CENTENO FUENTES y HÉCTOR CENTENO FUENTES contra INMOBILIARIA IPSA SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante proveído dictado el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la demandada INMOBILIARIA IPSA SOCIEDAD ANÓNIMA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, sumario en el que el actor reclama de la demandada las siguientes PRESTACIONES:

"A).- EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE COMPRA VENTA NÚMERO CW-75/0007, DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1975); RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DEL LOTE NÚMERO 29 (VEINTINUEVE), MANZANA 35 (TREINTA Y CINCO), DE LA CALLE BOSQUES DE VENEZUELA, EN LA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. B).- EL OTORGAMIENTO EN ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 29 (VEINTINUEVE), MANZANA 35 (TREINTA Y CINCO), DE LA CALLE BOSQUES DE VENEZUELA, EN LA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE MÁS ADELANTE ESPECIFICAREMOS. C).- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HUBIESEN OCASIONADO POR LA PARTE DEMANDADA, EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE ACOMPAÑO AL PRESENTE ESCRITO COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE MI ACCIÓN. D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN. HECHOS: 1.- LOS ACTORES EN NUESTRO CARÁCTER DE COMPRADORES, CELEBRAMOS CON LA INMOBILIARIA IPSA S.A., ESTA EN SU CARÁCTER DE VENDEDORA, UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 29 (VEINTINUEVE), MANZANA 35 (TREINTA Y CINCO), DE LA CALLE BOSQUES DE VENEZUELA, EN LA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, DICHA FRACCIÓN CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 20 (VEINTE) METROS, Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 30 (TREINTA); AL SUR MIDE 17 (DIECISIETE) METROS Y COLINDA CON CALLE BOSQUES DE AMÉRICA, (ACTUALMENTE AVENIDA TAXÍMETROS); AL ORIENTE MIDE 12 (DOCE) METROS Y COLINDA CON LOTE 28 (VEINTIOCHO); Y AL PONIENTE MIDE 9 (NUEVE) METROS Y COLINDA CON CALLE BOSQUES DE VENEZUELA; CON UNA SUPERFICIE DE 238.07 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE) METROS CUADRADOS; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 00023516, PARTIDA 1092, VOLUMEN 58, DEL LIBRO NÚMERO 1 SECCIÓN 1, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO. 2.- EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA, LE HICIERON ENTREGA A LOS ACTORES DE LA POSESIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO MOTIVO DE LA COMPRAVENTA, INDICANDO LA PARTE DEMANDADA, QUE AL ESTAR LIQUIDANDO EL PRECIO TOTAL DE LA OPERACIÓN DE LA COMPRAVENTA, NOS OTORGARÍA LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA CORRESPONDIENTE, Y PARA ESE EFECTO, SEÑALANDO EL DÍA Y HORA QUE LOS SUSCRITOS INDICÁRAMOS, COMO SE DESPRENDE DE LA CLAUSULA "SEXTA" DE DICHO CONTRATO. 3.- EL PRECIO PACTADO DE

LA VENTA FUE \$183,192.87 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), Y SE ENTREGO POR CONCEPTO DE ENGANCHE AL VENDEDOR LA CANTIDAD DE \$40,192.87 (CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), QUE SE PAGARON EN EL ACTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO MÁS OCHENTA Y CUATRO (84) MENSUALIDADES DE \$2,759.90 (DOS MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA CENTAVOS), FIRMANDOSE EN EL ACTO 14 (CATORCE) PAGARES POR UN IMPORTE DE \$16,559.40 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CADA UNO, MISMOS QUE SERIAN DEVUELTOS AL PAGO DE CADA UNA DE LAS SEMESTRALIDADES (COMO SE DESPRENDE DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA); DOCUMENTOS QUE SE ANEXARON AL PRESENTE ESCRITO DE DEMANDA COMO PRUEBA 4.- ES EL CASO DE QUE NO OBSTANTE MÚLTIPLES GESTIONES EFECTUADAS POR LOS ACTORES, LA PARTE VENDEDORA PARA LOGRAR LA ESCRITURACION DEL INMUEBLE REFERIDO EN EL PUNTO UNO DE HECHOS, HA DESAPARECIDO LA "INMOBILIARIA IPSA S.A., DEL DOMICILIO QUE SEÑALO TANTO EN EL CONTRATO FUNDATORIO DE LA PRESENTE ACCIÓN COMO EN LOS PAGARÉS QUE FUERON SUSCRITOS Y DEVUELTOS PREVIO PAGO DE LOS MISMOS Y A PESAR DE LA BÚSQUEDA REALIZADA POR DIVERSOS MEDIOS PARA LOGRAR SU UBICACIÓN, Y SOLICITARLE EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE, NO HA SIDO POSIBLE ÉSTA; ES POR LO CUAL, NOS VEMOS EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE ENTABLAR LA PRESENTE DEMANDA CON EL ÚNICO EFECTO DE QUE SEA CONDENADA LA DEMANDADA, AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y DEMÁS PRESTACIONES SEÑALADAS EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide a los diez días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

3992.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 8520/98/2018, El C. ALEJANDRA SORIANO ISIDORO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CORRAL

DE PIEDRA II, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 306 METROS Y COLINDA CON CIRILO CAYETANO MARTINEZ; SUR: 263 METROS Y COLINDA CON PEDRO SORIANO OCAMPO; ORIENTE: 550 METROS Y COLINDA CON DANIEL CRUZ; PONIENTE: 471 METROS Y COLINDA CON FILOGONIO SORIANO ISIDRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126,859.5 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Estado de México, a 06 de septiembre del 2018.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8523/101/2018, El C. MA. REMEDIOS BALENCIA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL MANGO, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 400.00 METROS Y COLINDA CON EL C. LORENZO OCAMPO VILLA; SUR: 400.00 METROS Y COLINDA CON EL C. MATILDE FLORES ESTRADA; ORIENTE: 400.00 METROS Y COLINDA CON EL C. PABLO OCAMPO VENCES; PONIENTE: 400.00 METROS Y COLINDA CON EL C. COINTO JAIMES JIMENEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160,000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Estado de México, a 06 de septiembre del 2018.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8518/96/2018, El C. EVERARDO SANTOS RAYON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA COMUNIDAD EL SAN JUAN TETITLAN, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 38.58 METROS Y COLINDA CON JOSE LUIS SANTOS MENDOZA; SUR: 32.62 METROS Y COLINDA CON GASPAR SANTIAGO ALVARADO; ORIENTE: 17.68 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL SAN JUAN TETITLAN; PONIENTE: 13.28 METROS Y COLINDA CON MIGUEL SANTIAGO PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 392.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Estado de México, a 06 de septiembre del 2018.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**  
**EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 11599/71/2018, La C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: COLINDA EN 39.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GALDINO HERNANDEZ LOPEZ, AL SUR: COLINDA EN 63.50 METROS CON CALLE, AL ORIENTE: COLINDA EN 50.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO HERNANDEZ, AL PONIENTE: COLINDA EN 33.00 METROS CON PROPIEDAD DE GALDINO HERNANDEZ LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,919.85 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11597/69/2018, La C. MA. ELISA HERNANDEZ ESPINOZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 72.00 METROS Y COLINDA CON TOMASA LUJAN PEDROZA, AL SUR: MIDE 94.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL ORIENTE: MIDE 101.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: MIDE 81.00 METROS Y COLINDA CON COMUNAL DE LA ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,553.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11212/08/2018, La C. FRANCISCO VENCES IZQUIERDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN BARRIO DE GACHUPINA, DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 29.10 MTS. CON JOEL VENCES IZQUIERDO Y LORENZO VENCES I.; AL SUR: MIDE 30.00 MTS CON CONCEPCION VENCES IZQUIERDO; AL ORIENTE: MIDE 57.00 MTS CON JUAN MORA, AL PONIENTE: MIDE 49.40 MTS CON LUIS VENCES IZQUIERDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,572.06 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.-

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11596/68/2018, La C. SALVADOR LOPEZ LUJAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL, TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 79.00 METROS CON JUAN RAMIREZ BALBUENA, AL SUR: MIDE 104.00 METROS CON AGUSTINA ADELINA ESCOBAR VALDEZ, AL ORIENTE: MIDE 214.00 METROS CON RUTILA RAMIREZ BALBUENA, AL PONIENTE: MIDE 137.00 METROS CON CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 16,058 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11602/73/2018, El C. EUGENIO SANTOS LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble DENOMINADO "LA MESA DEL SITIO" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL AIRE, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 78.15 METROS Y COLINDA CON CAMINO PROPIEDAD DE LA SEÑORA OFELIA ANTONIO BENITEZ; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 127.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 42.00 METROS HACIENDO UN TOTAL DE 169.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 124.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 200.00 METROS HACIENDO UN TOTAL DE 324.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SEBASTIAN SANTOS LOPEZ, AL PONIENTE: EN CINCO LINEAS, 40.000 METROS, 50.00 METROS, 71.30 METROS, 130.00 METROS Y 129.00 METROS, HACIENDO UN TOTAL DE 420.30 METROS Y COLINDA CON BARRANCA; CON UNA SUPERFICIE DE: 55,953.18 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11499/58/2018, La C. LUCIANO DOMINGUEZ LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE JORGE JIMENEZ CANTU ESQ. FRESNO, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON DELFINO PEREZ; AL SUR: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON

CALLE FRESNO; AL ORIENTE: MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU; AL PONIENTE: MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON ROMANA SEGURA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11521/64/2018, La C. ROGACIANO ESPINOZA PEREA Y LILIANA VARGAS MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE JAIME NUNO S/N, COLONIA SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON CRESCENCIO RODRIGUEZ SALINAS; AL SUR: MIDE 35.00 METROS Y COLINDA CON MARTIMIANO BETANCOURT CHAVEZ; AL ORIENTE: MIDE 17.00 METROS Y COLINDA FAUSTINA BEDOLLA TORRES; AL PONIENTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON ARISTEO SANCHEZ C.; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 358.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11598/70/2018, La C. ELSA RODRIGUEZ BENITEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE AQUILES SERDAN, No. 8, COL. FLORIDA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS DE 12.80 METROS Y COLINDA CON HIPOLITO RODRIGUEZ VENCES Y LA OTRA DE 3.65 METROS Y COLINDA CON JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ; AL SUR: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE AQUILES SERDAN; AL ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS DE 10.80 METROS Y COLINDA CON RODOLFO ELIZALDE ARCE Y LA OTRA DE 19.40 METROS Y COLINDA CON JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ; AL PONIENTE: MIDE 29.32 METROS Y COLINDA CON GILBERTO RODRIGUEZ ALBITER Y ROGELIO RODRIGUEZ ALBITER; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 331.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11600/72/2018. La C. JESUS AVELLANEDA BARRAGAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, COL. HIDALGO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ESCONDIDA DE RIVERA; AL SUR: MIDE 10.10 METROS Y COLINDA CON EL LIBRAMIENTO; AL ORIENTE: MIDE 15.40 METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN SALINAS SOLORZANO; AL PONIENTE: MIDE 10.20 METROS Y COLINDA CON J. JESUS LOPEZ VILLAFAÑA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 128.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11602/73/2018, La C. EUGENIO SANTOS LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL AIRE, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 78.15 METROS (SETENTA Y OCHO METROS CON QUINCE CENTIMETROS) Y COLINDA CON CAMINO PROPIEDAD DE LA SEÑORA OFELIA ANTONIO BENITEZ; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 127.00 METROS (CIENTO VEINTISIETE METROS) Y LA SEGUNDA DE 42.00 METROS (CUARENTA Y DOS METROS), HACIENDO UN TOTAL DE 169.00 METROS (CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS) Y COLINDA CON BARRANCA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 124.00 METROS (CIENTO VEINTICUATRO METROS) Y LA SEGUNDA DE 200.00 METROS (DOSCIENTOS METROS) HACIENDO UN TOTAL DE 324.00 METROS (TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SEBASTIAN SANTOS LOPEZ: AL PONIENTE: EN 5 LINEAS, 40.00 METROS (CUARENTA METROS), 50.00 METROS (CINCUENTA METROS), 71.30 METROS (SETENTA Y UN METROS CON TREINTA CENTIMETROS), 130.00 METROS (CIENTO TREINTA METROS) Y 129.00 METROS (CIENTO VEINTINUEVE METROS), HACIENDO UN TOTAL DE 420.30 METROS (CUATROCIENTOS VEINTE METROS CON TREINTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON BARRANCA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 55,953.18 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 06 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11543/65/2018, El C. ALEJANDRO PEREZ DOMINGUEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 139.00 METROS, EN TRES LINEAS,

UNA DE 78, OTRA DE 48 Y OTRA DE 13 Y COLINDAN CON HONORATO MACEDO MACEDO, AL SUR: 184.00 METROS EN TRES LINEAS, UNA DE 73, OTRA DE 41.6 Y OTRA DE 76, COLINDAN CON BARRANCA, AL ORIENTE: 198.30 METROS, EN 5 LINEAS, UNA DE 52, OTRA DE 66.50, OTRA DE 15, UNA DE 28.80 Y LA ULTIMA DE 36, COLINDA CON SILVESTRE DOMÍNGUEZ, AL PONIENTE: 165.00 METROS, EN TRES LINEAS; DE 40, DE 100 Y 25, COLINDA CON JOSÉ MACEDO. SUPERFICIE APROXIMADA: 29,333.6 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11545/67/2018, El C. HONORATO MACEDO MACEDO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ESTANCIA VIEJA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 45.10 MTS EN DOS LINEAS UNA DE 8.30 Y OTRA DE 37.00 AMBAS COLINDAN CON CALLE; SUR: 48.00 MTS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL; ORIENTE: 75.00 MTS Y COLINDA CON MARTHA DOMINGUEZ; PONIENTE: 80.00 MTS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3607.62 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11544/66/2018. El C. HONORATO MACEDO MACEDO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ESTANCIA VIEJA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 161.00 METROS. EN TRES LINEAS UNA DE 47.00 METROS. OTRA DE 50.00 METROS. Y OTRA DE 64.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LAS TRANCAS; SUR: MIDE 235.30 EN SEIS LINEAS UNA DE 78.00 METROS. OTRA DE 46.00 METROS OTRA DE 13.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL. OTRA DE 34.00 METROS. OTRA DE 52.00 METROS. Y UNA ULTIMA DE 11.60 METROS Y COLINDA CON JOSE MACEDO; ORIENTE: 96.50 METROS Y COLINDA CON JOSE MACEDO; PONIENTE: 75.00 METROS.Y COLINDA CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 16,991.36 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3985.- 14, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No DE EXPEDIENTE 476453/81/2017, El o la (los) C. LUIS MANUEL MARIN GUADARRAMA, promovió inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CARRETERA A TEMASCALTEPEC S/N SAN JUAN DE LAS HUERTAS, Municipio de ZINACANTEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 20.90 MTS. CON GUSTAVO NUTE DAVILA Y LA SEGUNDA DE 9.10 MTS. CON REYNA NUTE SALAZAR, Al Sur: 12.10 MTS. CON CARRETERA A TEMASCALTEPEC, Al Oriente: 45.00 MTS. CON GUSTAVO NUTE DAVILA, Al Poniente: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 17.50 MTS. Y LA SEGUNDA DE 31.00 MTS. AMBAS CON REYNA NUTE SALAZAR. Con una superficie aproximada de: 715.62 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México a 24 de AGOSTO del 2018.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3981.-14, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 495441/12/2018, El o la (los) C. EVANGELINA BIBIANA RAMÍREZ ARZATE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIVADA DE NIÑOS HEROES S/N EN SAN BUENAVENTURA Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE NIÑOS HEROES, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON MIGUEL GARCIA ORTEGA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON SR. ANGEL PEREZ CONTRERAS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON VENTURA VALLEJO. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-TOLUCA, Estado de México a 23 de AGOSTO del 2018.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3979.-14, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 213193/21/2018, C. ELEUTERIO RAUL REYES CONDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PRIVADA DE 16 DE SEPTIEMBRE S/N SAN PEDRO POZOHUACAN, Municipio de TECAMAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS LINDA CON JOSE VICENTE SANCHEZ TORRES, AL SUR: 20.00 METROS LINDA CON JUAN REDONDA CASTRO, AL ORIENTE: 20.00 METROS LINDA CON RICARDO GARCIA, AL PONIENTE: 20.00 METROS LINDA CON PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE. Con una superficie aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS. PREDIO DENOMINADO: SIN DENOMINACION.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA Estado de México a 04 de Septiembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

3988.-14, 19 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **27,792** de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil dieciocho, se radicó la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **YOLANDA GONZÁLEZ PLIEGO ROBLES**, a solicitud de las señoras **ILZET NAYBI GONZÁLEZ PLIEGO ROBLES** y **MARÍA MARISOL ESTELA GONZÁLEZ OLIVARES**, la primera de ellas en su calidad de **ÚNICA** y **UNIVERSAL HEREDERA** y la segunda de las nombradas además con el cargo de **ALBACEA Y USUFRUCTARIA** previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes de la de cujus.

Coacalco, Méx., a 06 de Septiembre del 2018.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.  
Notario Público N° 73  
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

1690-A1.- 14 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **27,800** de fecha cuatro de Septiembre del año

dos mil dieciocho, se radicó la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JAVIER CASTELLANOS FUENTES**, a solicitud de las señoras **MARIA EUGENIA GUADALUPE RICO OROZCO** también conocida con los nombres de **MA. EUGENIA RICO OROZCO, MARIA EUGENIA RICO OROZCO**, en su calidad de **ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA** y la señora **BEATRIZ EUGENIA CASTELLANOS RICO** cumpliendo con el cargo de **ALBACEA** previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes de la de cujus.

Coacalco, Méx., a 06 de Septiembre del 2018.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.  
Notario Público N° 73  
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.  
1689-A1.- 14 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130482, de fecha 30 de agosto del año 2018, las señoras **MARCELA CANUDAS BUSTAMANTE** y **ADA ELVIA BUSTAMANTE TOACHE**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **JORGE RUBEN CANUDAS Y ALVARADO**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.  
1688-A1.- 14 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130467, de fecha 28 de agosto del año 2018, el señor **HORACIO CABALLERO ALATORRE**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **SUSANA MAQUEDA ESTRADA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de agosto del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.  
1687-A1.- 14 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130,349 de fecha 25 de julio de 2018, el señor **ADRIÁN HERNÁNDEZ AGUILAR** inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **ROSA**

**MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ** conocida también como **ROSA JIMÉNEZ PÉREZ** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 27 de julio del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.  
1686-A1.- 14 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130409, de fecha 08 de agosto del año 2018, **REYNA SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, YAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ, GLADYS HERNANDEZ HERNANDEZ, AZUCENA HERNANDEZ HERNANDEZ** y **REYNA HERNANDEZ LOPEZ**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 09 de agosto del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.  
1685-A1.- 14 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar, que por instrumento trescientos cincuenta y siete, del Volumen siete, de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de **MANUEL RODRIGUEZ GARCIA**, también conocido como **MANUEL RODRIGUEZ y/o MANUEL GARCÍA** habiendo comparecido los señores **ALICIA, MANUEL ALFONSO Y ZOZER JAVIER**, todos de apellidos **RODRIGUEZ PLATA** en su carácter de hijos, otorgando su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito Notario, se tramite la **SUCESION** antes citada.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVICIONAL 190  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3977.-14 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **61,396**, del volumen **1,175**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS DE CUJUS FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ y**

**CATALINA LUNA RAMIREZ**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARIO RUIZ RAMIREZ, ANTONIO RUIZ LUNA, FRANCISCO RUIZ LUNA y VALENTIN RUIZ LUNA**; en su carácter de descendientes en línea recta de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con los atestados de las actas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 día hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a treinta y uno de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

835-B1.-14 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 61,458 del volumen 1176, de fecha siete de Septiembre de dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR AMANDO FLORES GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ARMANDO FLORES**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARIA ESTHER ASCENCIO LEON TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO ESTHER ASCENCIO LEON**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **MARIA ESTHER, JORGE, JOSE ARMANDO, ANA ROSA, JAIME, MARTHA LETICIA, ARACELI GUADALUPE, LORENA JANNETH** todos de apellidos **FLORES ASCENCIO** en su carácter de descendientes en línea recta del autor de la presente sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las actas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, **asimismo se hizo constar EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudiera corresponder en la presente sucesión a los señores **MARIA ESTHER, JORGE, JOSE ARMANDO, ANA ROSA, JAIME, MARTHA LETICIA, ARACELI GUADALUPE, LORENA JANNETH** todos de apellidos **FLORES ASCENCIO**; por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado para el Estado de México; sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, por lo cual, se procede a hacer la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 en 7 días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de septiembre de 2018.

LINCENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO

836-B1.-14 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO LICENCIADO RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CALLE ALVARO OBREGÓN NÚMERO 12, LOS REYES LA PAZ, ACAQUILPAN, ESTADO MÉXICO, hace constar:

QUE, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **122,269** LIBRO **1,639** FOLIO: **100**, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2018, SE HIZO CONSTAR; **I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON ANGEL CONTRERAS CONTRERAS (TAMBIEN ANGEL CONTRERAS Y CONTRERAS); II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; Y, IV.- EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGA: DON RAUL CONTRERAS ARGUELLO ASISTIDO DE LOS SEÑORES DON RUBEN PEREZ PEREZ Y DOÑA ANA HERNANDEZ MATIAS.**

SE EFECTÚA PUBLICACIÓN EN EL "PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN DOS OCASIONES, CON UNA DIFERENCIA DE SIETE DÍAS ENTRE PUBLICACIONES.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO SETENTA Y NUEVE  
DEL ESTASDO DE MÉXICO.

3991.-14 y 21 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla, Méx., 27 de agosto de 2018.

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho, de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, los señores **CATALINA GÓMEZ HERNÁNDEZ, EVA GÓMEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS GOMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FELIX GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARGARITA GÓMEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARIA LUISA GÓMEZ HERNÁNDEZ y AURELIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, radicaron ante la fe del Suscrito Notario el Inicio Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LUCINA HERNÁNDEZ MORENO**, quien fuera también conocida con los nombres de **LUCINA HERNÁNDEZ y LUCINA HERNÁNDEZ DE GÓMEZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos en dicha escritura que los señores **CATALINA GÓMEZ HERNÁNDEZ, EVA GÓMEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS GOMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FELIX GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARGARITA GÓMEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO GÓMEZ HERNÁNDEZ y MARIA LUISA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, REPUDIAR LISA Y LLANAMENTE los derechos que les pudieran corresponder de la

Sucesión Intestamentaria antes referida, dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciados acreditan su entroncamiento con la autora de la Sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
1678-A1.-14 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 130347, de fecha 25 de julio del año 2018, la señora NAYELLI KARINA AGUILAR GUTIERREZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de BLANCA ESTELA AGUILAR GUTIERREZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 26 de julio del año 2018.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1684-A1.-14 y 25 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ifrem  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 DE AGOSTO DEL 2018.

**QUE EN FECHA 22 DE MAYO DE 2018, EL LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 427, DEL VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 1971, CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE DE TERRENO NÚMERO 18 DE LA MANZANA TRES, DEL FRACCIONAMIENTO “LOMA BONITA”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO NOVENTA METROS VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA AL NORTE: EN NUEVE METROS CON CALLE NEVADO DE TOLUCA, AL SUR EN DIEZ METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LOTE SIETE, AL ORIENTE, EN DIECINUEVE METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CON LOTE DIECINUEVE Y AL PONIENTE EN DIECIOCHO METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON LOTE DIECISIETE, INMUEBLE REGISTRAL EN FAVOR DE ONESIMO PEREZ ESQUIVEL, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

ATENTAMENTE

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ  
(RÚBRICA).

1679-A1.-14, 19 y 24 septiembre.


 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 CONTRALORÍA INTERNA

## EDICTO



## SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

**SERGIO MONROY DOMÍNGUEZ, RAFAEL SALAS SÁNCHEZ, ISRAEL PÉREZ FRAGOSO, CLAUDIA VÁZQUEZ MELQUIADES y FREDY BERRUM CALDERÓN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente al inicio del período de información previa; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción IV, 41, 42, 43, 52, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicable al presente asunto, de acuerdo a los artículos segundo y noveno párrafos transitorios del decreto número 207 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, en razón de que los procedimientos administrativos que nos ocupan iniciaron su trámite conforme al citado ordenamiento legal; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124, 129, 132 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XII y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día once de enero del año dos mil uno y reformado el veinticuatro de abril del dos mil diecisiete y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en vigor al inicio del período de información previa y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a fin de que les sea notificado que se solicita su comparecencia en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo No. 104, Primer Pico, acceso por Calle Juan Aldama No. 100, Colonia Centro, C.P. 50000, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a fin de que desahoguen su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye por hechos ocurridos en sus funciones como servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación; en la fecha que se relaciona en el mismo cuadro analítico, por la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye dentro de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se deriva de transgredir las obligaciones que impone el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, incumpliendo disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público, de conformidad con lo siguiente:

| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO | MOTIVO   | NÚMERO DE EXPEDIENTE, FECHA Y HORA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA |
|-----------------------------|--|---|
| Sergio Monroy Domínguez     | No cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado, al realizar actos que implicaron el ejercicio indebido de su cargo, en virtud de que aprovechándose del cargo de docente, incurrió en faltas de respeto en agravio del menor de identidad reservada de iniciales A.A.S.G., toda vez que según el dicho del menor alumno del 2º, en la manifestación vertida en fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, ante la Lic. Patricia Alejandra Huitrón Reyes, Agente del Ministerio Público Investigador, adscrita al Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, señaló lo siguiente: "...el día martes seis de diciembre de dos mil dieciséis... estando en el salón el orientador me dijo que me fuera al fondo del salón, el orientador caminó atrás de mí, cuando de repente no sé si lo hizo a propósito pero se le cayeron unas plumas y cuando se agachó a recogerlas pegó su trasero a la altura de mi pene, yo me estaba cubriendo con mi libreta, al levantarse se me quedó viendo y me dice oye la traes erecta, y le contesté no profesor no la traigo erecta, me siguió insistiendo que si la traía erecta, enseguida con su mano derecha me toca mi pene sobre mi pantalón, yo de inmediato le quité la mano, pero el profesor al quitarla de manera muy rápida se me acerca un poco más y mete su mano dentro de mi pantalón tocándome mi pene, aproximadamente tres segundos porque yo lo empuje quitándole la mano y me salí del salón, pero al estar casi en la puerta para salir el orientador me dijo estas seguro que no la traes erecta, y le volví a contestar que no..." (Sic), conducta que junto con la madre de familia de nombre Gabriela Guevara Rojas, de manera inmediata informaron a la autoridad escolar en fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, incumpliendo de esta forma las disposiciones contempladas en el artículo 42 fracciones I, VI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al momento de materializarse los hechos atribuidos. | EXPEDIENTE No.:<br>CI/SE/OF/052/2017<br><br>28/09/2018<br>11:00 HRS.    |
| Rafael Salas Sánchez        | Causar deficiencia en el servicio público encomendado y ejercicio indebido de su cargo, en razón de haber permitido que los docentes CC. María Alejandra Hernández Ayala, que imparte la asignatura de español III, Jacqueline Areli Juárez Bautista que imparte Ciencias III, Miroslava López Prieto, de la asignatura de Lengua Extranjera III, Neyvi González García, que imparte la asignatura de Formación Cívica y Ética II y Pedro Osiris Lago Ramírez, que imparte la asignatura de Historia, hayan otorgado puntuación extra en sus materias a los alumnos a los que les imparten clase por asistir a la obra de teatro "Comedia Musical Vivir la Vida", llevada a cabo el tres de junio de dos mil dieciséis, beneficiando indebidamente en sus calificaciones a los alumnos que asistieron y perjudicando a los alumnos que no pudieron asistir.<br><br>Incumpliendo con ello las disposiciones jurídicas contempladas en los artículos 42 fracciones I y XXII y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al momento de materializarse los hechos atribuidos.  | EXPEDIENTE No.:<br>CI/SE/QJ/022/2017<br><br>28/09/2018<br>09:00 HRS.    |
| Israel Pérez Fragoso        | No cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado, toda vez que realizó actos que implicaron un ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión, en virtud de que incurrió en faltas de respeto en agravio de la menor de identidad reservada de iniciales K.R.M., toda vez que aprovechándose del cargo de Docente del Centro de Bachillerato Tecnológico "Dr. Carlos Graef Fernández", ubicado en el Municipio de Jaltenco, Estado de México, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil dieciséis, tuvo diversas conversaciones vía red social denominada Facebook, en la que le daba muestras de afecto inapropiadas para la relación que debía de prevalecer de Profesor-alumna, además de que durante dicho periodo de acuerdo a la manifestación de la menor de identidad reservada de iniciales K.R.M., en acta administrativa de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, mantuvo una relación de noviazgo con la alumna, incumpliendo de esta forma las disposiciones contempladas en el artículo 42 fracciones I, VI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al momento de materializarse los hechos atribuidos.  | EXPEDIENTE No.:<br>CI/SE/QJ/037/2017<br><br>28/09/2018<br>10:00 HRS.    |
| Claudia Vázquez Melquiades  | 1. Derivado de la verificación física de los bienes muebles registrados en el Listado de bienes por Escuela a cargo del Jardín de niños "Jesús Yhmooff Cabrera", turno matutino, con C.C.T. 15EJN4597F, emitido por el Área de bienes Patrimoniales de la Dirección de Administración el 12 de octubre de 2016, y recibidos por la Directora Escolar comisionada Profra. Claudia Vázquez Melquiades según la constancia de entrega recepción del 24 de septiembre de 2015, se observó que hacen falta 26 bienes muebles; situación que fue plasmada en el Acta Circunstanciada levantada el 7 de   | EXPEDIENTE No.:<br>CI/SE/OF/058/2017<br><br>28/09/2018<br>12:00 HRS.    |

|                              |  |   |
|------------------------------|--|---|
|                              | <p>octubre de 2016 por parte de la Supervisora Escolar de Educación Preescolar Zona J021 y la Directora Escolar comisionada Profra. Claudia Vázquez Melquiades, en donde se señala que esta última tiene resguardados los 26 bienes muebles y se compromete a presentarlos el 17 de octubre de 2016, evento que no sucedió; causando un daño a la Hacienda Pública Estatal por un valor de \$66,083.98 (Sesenta y seis mil ochenta y tres pesos 98/100 M.N.)</p> <p>2. Derivado de la verificación física de los bienes muebles registrados en el Listado de Bienes por Escuela a cargo del Jardín de Niños "Jesús Yhmoff Cabrera", turno matutino, con C.C.T. 15EJN4597F, emitido por el Área de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Administración el 12 de octubre de 2016, y recibidos por la Directora Escolar comisionada Profra. Claudia Vázquez Melquiades según constancia de entrega recepción del 24 de septiembre de 2015, se detectó que 4 bienes muebles se encuentran incompletos conforme a lo señalado en las facturas No. 0244 emitida por el proveedor Claro Santana Loza "Componentes en Audio y video" el 08 de mayo de 2012, No. 17563 emitida por el proveedor "Proveedora Papelera Computacional la Sevillana, S.A. de C.V." el 3 de diciembre de 2014, y la no. 011 emitida por el proveedor Ing. Oswaldo Santiago Monroy "Soluciones Inteligentes en Tecnología y cómputo" el 2 de mayo de 2013, y en las tarjetas de resguardo; situación que fue plasmada en el Acta Administrativa levantada el 14 de octubre de 2016 por parte del Órgano de Control Interno, causando un daño a la Hacienda Pública Estatal por un valor de \$11,944.03 (once mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 03/100)</p> <p>Incumpliendo de esta forma las disposiciones contempladas en el artículo 42 fracciones I, XXII y XXXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al momento de materializarse los hechos atribuidos.</p>   |   |
| <p>Fredy Berrum Calderón</p> | <p>No cumplir con la máxima diligencia el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en sus funciones de Promotor de Educación Artística, adscrito al Jardín de Niños antes citado, toda vez que el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, tuvo faltas de respeto para con el menor de identidad reservada de iniciales E.R.G., tal como quedó asentado en el Acta Circunstanciada de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, en la que se hace constar la comparecencia de la C. Jessica Rodea González, ante la Visitaduría General Sede Toluca, de la Comisión de Derechos Humanos, en el expediente CODHEM/TOL/1178/2016, en la que manifestó: "...señalo que efectivamente el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, mi hijo E.R.G., presentó rasgos de abuso sexual, por lo que inmediatamente acudí a la Clínica del Seguro Social, donde confirmaron la agresión tal y como lo narré en mi queja, resulta que en ese lugar cuestionaron a mi hijo respecto de quien lo había agredido, contestando mi hijo que su agresor era su amigo "Fredy" quien era profesor de educación artística de mi hijo, en el Jardín de niños "Martha Hernández Mejía", el nombre correcto es Fredy Berrum Calderón, por tanto hago responsable a esa persona como el agresor de mi hijo y quien llevó a cabo el atentado cuando estaba en funciones como maestro, ya que ese día que menciono hubo clases, incluso actividades en toda la escuela, es decir en esa fecha se llevó a cabo una campaña de vacunación a todos los alumnos, por lo que es verdad que ese maestro se encontraba en funciones..." (sic), circunstancia que se encuentra corroborada con el Certificado Médico: Psicofísico, Lesiones, Edad Clínica y Proctológico, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, realizado al menor de identidad reservada de iniciales E.R.G., en la Carpeta NUC: TOL/TOL/HTH/107/112792/16/11, signado por el Médico Alberto Carbajal Estrada con C.P.6402348, del que se desprende: "...Exploración proctológica. En posición genupectoral, con técnica enguantada a la luz directa y artificial se aprecian glúteos íntegros, región interglútea con eritema por fricción, con desgarramiento perianal de punto tres centímetros por deslizamiento, sin restos hemáticos, región anal con excoriación por deslizamiento las seis con respecto a las manecillas del reloj de punto dos centímetros, tono de esfínter anal dilatado a nueve milímetros, mismos que se mantienen a la valsaba desde los primero diez segundos y permanece hasta los veinticinco segundos..."</p> <p>Conclusiones: ... Examen proctológico: región anal con datos clínicos de penetración..." (Sic); al no preservar y velar por la integridad física y psicológica del menor citado, omitiendo velar por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en el caso específico del menor de identidad reservada de iniciales E.R.G., incumpliendo de esta forma las disposiciones contempladas en el artículo 42 fracciones I, VI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, vigente al momento de materializarse los hechos atribuidos.</p> | <p>EXPEDIENTE No.:<br/>CI/SE/DH/001/2018</p> <p>28/09/2018<br/>13:00 HRS.</p> |

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia**, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal, de no ser se le percibe que las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados, conforme lo dispone el artículo 25 fracción II y 112 del precepto legal de referencia.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia **deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía**.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 03 de septiembre de 2018.

**A T E N T A M E N T E**  
**L.D. JOSÉ IVO CÁRABEZ TREJO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**(RÚBRICA)**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C, SEBASTIÁN JOSÉ MORENO SÁNCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1054.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO., "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 18, MANZANA 215.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 35.-

AL SUROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 17.-

SUPERFICIE DE: 49.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de septiembre de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

837-B1.-14, 19 y 21 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. SEBASTIÁN JOSÉ MORENO SÁNCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1055.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 17, MANZANA 215.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 35.-

AL SUROESTE: 7:00 MTS. CON LOTE 18.-

AL NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 16

SUPERFICIE DE: 49.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.-07 de septiembre de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



Atizapán de Zaragoza (Estado de México), a 10 de septiembre de 2018.

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 24 FRACCIÓN I, 28, 29, 30 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE MÉXICO SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL DENOMINADO "VILAQUA" MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINIO A PRESA MADIN SIN NÚMERO, LOTE 4 MANZANA IV COLONIA LOMAS DE BELLA VISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52994, EL PRÓXIMO SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, EN EL JARDÍN PRINCIPAL DEL CONJUNTO CONDOMINIAL. LA ASAMBLEA TENDRÁ UNA DURACIÓN MÁXIMA DE DOS HORAS.

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

ESTA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE:

##### **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA
3. CAMBIO DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
4. CONFORMACION DE COMITÉ DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, Y ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS
5. RESULTADOS DE LA NUEVA EMPRESA DE SEGURIDAD
6. INFORME OPERATIVO PRIMER SEMESTRE 2018
7. INFORME FINANCIERO PRIMER SEMESTRE 2018
8. PROPUESTA DE AUMENTO DEL NÚMERO DE VIGILANTES EN EL CONDOMINIO
9. PROPUESTA DE AUMENTO DE CUOTA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
10. RATIFICACIÓN CUOTA EXTRAORDINARIA PARA TRABAJOS DE SEGURIDAD
11. AUTOMATIZACION DE PUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA
12. APROBACIÓN DE TRABAJOS EN ACCESOS AL RESIDENCIAL
13. SITUACION LEGAL CON FRISA
14. CLAUSURA

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN CASO DE NO HABER QUÓRUM LEGAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE LLEVARÁ A CABO LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL MISMO ORDEN DEL DIA, LUGAR Y FECHA A LAS 09:30 HORAS.

AL RESPECTO LA LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE:

Artículo 28.- Capítulo VI. La convocatoria deberá realizarse con diez días de anticipación para el caso de asambleas generales, y cinco para las asambleas extraordinarias, debiendo incluirse en ella el lugar, día y hora de celebración, así como el orden del día;

Capítulo VII. Para declarar válida una Asamblea celebrada en primera convocatoria, deberá contarse cuando menos con la asistencia de más del cincuenta por ciento de los condóminos o sus representantes en términos de la presente ley, en caso de una segunda convocatoria se declarará válida con los asistentes. Las determinaciones y acuerdos tomados por la Asamblea obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

#### **ATENTAMENTE**

**ADMINISTRADOR**  
**JAVIER GONZÁLEZ HERRERO**  
**GRUPO GESTIÓN 40, S.A. DE C.V.**  
**(HITECH ADMINISTRACIONES)**  
**(RÚBRICA).**

## PRIMERA-CONVOCATORIA

En atención a que con fecha 3 de septiembre del 2018, se ha hecho de mi conocimiento de manera formal por escrito el fallecimiento del Sr. JORGE CHAVEZ VELEZ, quien falleció el 26 de Abril del año 2015 y fungía como presidente del consejo de administración de la empresa RUTA 27 MIGUEL HIDALGO S.A. DE C.V. y que la vida de la empresa debe de ser conducida en forma legal, a través del consejo de administración y con fundamento a lo establecido en los artículos 155, 158, 160, 166 frac. VI, 172, 178, 179, 180, 181, 183, 185, 186, 187, 189, 193, 200, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así como de las cláusulas del acta constitutiva números XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XL, XLVI; el suscrito RODRIGO GARCIA DE OCHOA comisario de la empresa RUTA 27 MIGUEL HIDALGO S.A. de C.V., en **primera convocatoria**, convoca a todos los socios de la empresa a una asamblea general ordinaria que se efectuara el día sábado 29 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, en el domicilio de la plaza social, ubicado en el número 9 de la calle Vasconcelos de la colonia "Centro" del municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, Código Postal 54 000

Los acuerdos que en ella se tomen obligarán a presentes, ausentes y disidentes conforme lo dispone el artículo 200 de la ley de la materia

Todo aquel que se considere con derechos propios o en representación de un tercero, deberá de identificarse en legal forma para que le sea permitido el acceso, así mismo deberá de presentar los documentos en los cuales funde su derecho para la toma de la razón correspondiente.

La asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum para la constitución legal de la asamblea.
- 2.-Designación del presidente y secretario de la asamblea, así como dos escrutadores.
- 3.-Presentar y en su caso someter a consideración de la asamblea general, los Informes de actividades del consejo de administración correspondientes al período de los años 1991 al mes de Agosto del 2018 en la voz del Tesorero Sr, Isidro Servín García, con los documentos justificativos del mismo, sobre los siguientes puntos:
  - a).-Finanzas en particular los ingresos y egresos de los años 1991 al mes de agosto del 2018 y estados de cuenta de la fecha del informe.
  - b).- Gestiones administrativas de los años 1991 al mes de agosto del 2018
  - c).- Gestiones operativas de los años 1991 al mes de agosto del 2018
  - d).-Gestiones judiciales civiles, penales y laborales de los años 1991 al mes de agosto del 2018
  - e).-Problemas internos de la sociedad de los años 1991 al mes de agosto del 2018.
  - f).-Presentación de los libros de accionistas, mayor, diario y balances.
- 4.-Presentar para su consideración y entrega a la asamblea general, por el secretario del consejo de administración Sr ALFREDO MUÑOZ GARCÍA de todas y cada una de las actas de asamblea realizadas por la sociedad desde el año 1991 a 2018, así como los libros de actas correspondientes.
- 5.- Presentar y en su caso someter a consideración Informe del Sr. Rodrigo García de Ochoa, comisario de la empresa, sobre el estado que actualmente guarda la empresa, conforme a sus facultades estatutarias.
- 6.- Someter a consideración y en su caso la aprobación de la asamblea, la elección, nombramiento y correspondiente toma de protesta, del nuevo consejo de administración y el comisario.
- 7.-Someter a consideración y en su caso la aprobación de la asamblea general, el día y hora para que tenga verificación la toma de posesión del nuevo consejo de administración, para la elaboración del acta de entrega-recepción de la administración de la empresa ante los testigos que la misma designe.
- 8.-Someter a consideración y en su caso aprobación de la asamblea, la revocación inmediata de todos y cada uno de los poderes que fueron expedidos por la administración del Sr. Jorge Chávez Vélez.
- 9.-Someter a consideración y en su caso aprobación de la Asamblea General el nombramiento de un apoderado legal para los efectos operativos y administrativos de la empresa.
- 10.-Asuntos generales.
- 11.-Someter a consideración y en su caso la aprobación de la asamblea, la designación de la persona que protocolizara la presente acta de asamblea ante el notario público y el registro público de la propiedad y de comercio.
- 12.-Clausura de la asamblea.

Tlalnepantla de Baz a 12 de Septiembre del año 2018

ATENTAMENTE

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN POR LA EMPRESA RUTA 27 MIGUEL HIDALGO S.A. DE C.V.

RODRIGO GARCIA DE OCHOA  
COMISARIO  
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. SALVADOR PÉREZ GUZMÁN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 942.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 4, MANZANA 509, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.08 MTS. CON LOTE 3.-

AL SUR: 15.10 MTS. CON LOTE 5.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.-

SUPERFICIE DE: 120.73 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de julio de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1680-A1.-14, 19 y 24 septiembre.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. SALVADOR PÉREZ GUZMÁN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 884.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 34, MANZANA 509, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 33.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 35.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TLATELOLCO.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 4.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de julio de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

### **EDICTO**

EL C. JOSÉ LUIS PÉREZ CARRILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 883.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 33, MANZANA 509, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.05 MTS. CON LOTE 2.-

AL SUR: 15.08 MTS. CON LOTE 4.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 33.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.-

SUPERFICIE DE: 120.52 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de julio de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1682-A1.-14, 19 y 24 septiembre.

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSÉ LUIS PÉREZ CARRILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 885.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 3, MANZANA 509, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 32.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON TLATELOLCO.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 3.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de julio de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1683-A1.-14, 19 y 24 septiembre.